

FUNDACIÓN EDUCATIVA

JOSÉ GRAS

PLAN DE CONVIVENCIA CRISTO REY LAS ROZAS



ÍNDICE

1- Fundamentación	página 3
2- Definición de Convivencia según el Carácter Propio de la FEJG	página 5
3- Perfil del Alumno FEJG y Estilo de Educador FEJG	página 7
4- Referentes y Marco legislativo	página 8
5- Análisis de la situación	página 11
6- Agentes del Plan	página 16
7- Destinatarios del Plan	página 18
8- Modelo Integrado de Convivencia en los Centros de la FEJG	página 19
9- Comunidad educativa. Derechos y deberes	página 20
10- Objetivos	página 31
11- Contribución del Plan de Convivencia al desarrollo de las competencias clave	página 36
12- Actuaciones y Metodología	página 38
13- Organización general de la convivencia en los Centros de la FEJG	página 43
14- Conductas contrarias a la convivencia y su corrección	página 66
15- Protocolos en los Centros de la FEJG	página 73
16- Comisión de Convivencia	página 75
17- Despliegue del Plan	página 77
18- Difusión, Seguimiento y Evaluación del Plan	página 79
19- Anexos	página 81
Anexo I. Acoso Escolar	página 81
Anexo II. Violencia (Maltrato) Infantil	página 99
Anexo III. Violencia de Género	página 100
Anexo IV. Identidad de Género y LGTBi	página 101
Anexo V. Acoso Sexual – Agresión sexual	página 102
Anexo VI. Prevención de Adicciones (Sin/Con sustancias)	página 103
Anexo VII. Pertenencia a Grupos Juveniles violentos	página 104
Anexo VIII. Prevención Conductas Suicidas	página 105
Anexo IX. Autolesiones	página 106
Anexo X. Absentismo escolar	página 107
20- Glosario de Abreviaturas	página 111

1.- Fundamentación

Este documento ofrece el **marco global de referencia para el Plan de Convivencia de los Centros Educativos de la Fundación Educativa José Gras (FEJG)**. Es un documento abierto de reflexión y pensamiento, que recoge las líneas de actuación para la mejora en los centros.

El Plan de Convivencia se fundamenta en los valores institucionales existente, en la normativa nacional reguladora vigente y en determinados puntos del PEI a tener en cuenta como punto de partida.

*“El amor enseña a enseñar. El amor ennoblece y perfecciona al
Profesor y hace bueno a los niños” (EB, sept.1888, 10)*

A partir de él, cada centro, teniendo en cuenta el contexto cercano, la legislación propia de cada Comunidad Autónoma, las enseñanzas que imparte y aquellos aspectos que sean específicos del centro, desarrollará los elementos más concretos de manera que pueda traducirse en una práctica coherente con los planteamientos que aquí se explicitan.

Este Plan de Convivencia es un documento marco en el que se especifica la organización y las líneas prioritarias de actuación en la gestión de la convivencia de los Centros de la FEJG desde un enfoque preventivo y reparador.

Está inspirado en las líneas que marcan la misión, los valores y los retos que se recogen del Proyecto Educativo Institucional:

“Iluminar clarísimamente las almas de las niñas y hermosearles el corazón, no sólo con las lecciones de los libros, sino con ejemplos de virtud... es el método que las Hijas de Cristo Rey emplean en todos los centros de educación.” (EB, sept. 1898, 11)

El **Plan de Convivencia** es el documento en el que se establece y se concreta el modelo de convivencia del colegio. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. También se concretan y se desarrollan los objetivos del **Proyecto Educativo** relacionados con la convivencia positiva y los principios y valores que, en este ámbito, promueven los Colegios de la FEJG. El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporan a la Programación General Anual (PGA) de cada curso escolar.

Es un documento que conforme a lo que establece la **LOMLOE** en sus artículos 121 y 124, es de obligado cumplimiento.

La **educación en la convivencia** es a la vez un objetivo básico de la formación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a aceptar y asumir los procesos democráticos, debe ser una prioridad para toda la Comunidad Educativa, ya que prepara al alumnado para llevar una vida social adulta satisfactoria, autónoma y para que pueda desarrollar sus capacidades como ser social.

El aprendizaje de la convivencia es inherente a cualquier proceso educativo. La **convivencia** supone atender a dos elementos esenciales de la labor educativa: considerar lo intelectual y formativo del currículo y crear un ambiente social y ético propicio para el desarrollo de esa labor educativa. Esa doble perspectiva supone trabajar con nuestro alumnado la gestión de las emociones, hablar de los derechos humanos, de la gestión de conflictos, del cumplimiento de normas (derechos y deberes), de la relación familia y escuela, de la gestión de aula y de centro y de la participación y adecuación de las respuestas educativas.

Hablar de convivencia es hablar de entendimiento y respeto y se aprende en el primer entorno social de los alumnos fuera de la familia: el centro escolar.

Entendemos la convivencia escolar como el conjunto de normas de conducta, pautas y comportamientos que crean el clima adecuado para desarrollar las actividades educativas y que facilitan la aceptación y el respeto del otro como persona, asumiendo que las diferencias son enriquecedoras.

En el **Plan de Convivencia de los Centros de la FEJG** se incluirán líneas de trabajo relacionadas con:

1. La **prevención** como la mejor herramienta para evitar cualquier tipo de conflicto.
2. Las **medidas organizativas** con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso.
3. Las **metodologías didácticas** que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

Nuestro **Plan de Convivencia** plantea los siguientes aspectos:

- **Establecer y dar a conocer** las normas de convivencia a toda la comunidad educativa.
- **Implicar** a los alumnos en la elaboración de las normas de aula según las pautas recogidas en el Plan de Convivencia.
- En caso de incumplimiento de las normas, las medidas adoptadas tendrán carácter educativo y se **adaptarán a la realidad de cada alumno** teniendo en cuenta sus circunstancias personales y familiares.
- **Promover** el buen clima de convivencia a través de actividades que refuercen la aceptación y el respeto a los demás, la colaboración, la solidaridad y el aprendizaje de métodos de resolución de conflictos y que, recogidos dentro del **Plan de Acción Tutorial (PAT)**, faciliten la aceptación de las diferencias como algo enriquecedor para todos.

Las **medidas de promoción de la convivencia** han de estar presentes en el **Plan de Acción Tutorial (PAT)**. En este, se incorporará un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Entre ellas:

- Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el Centro.
- Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.
- Enfoques metodológicos y de agrupamiento.
- Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.
- Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

Debe ser considerado como un **instrumento que nos dirija a una mejora de la convivencia** en nuestros centros y que nos lleve a **formar integralmente a personas en coherencia con nuestro Carisma educativo**.

De acuerdo al **artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior Marco de los Centros de la FEJG (RRIMC)** relativo al **Plan de Convivencia**:

1. El **Plan de Convivencia del Centro** determinará las actividades que se programen, ya sean dentro o fuera del horario lectivo, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia del centro escolar. Debe contemplar la concreción de los deberes y derechos del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales del alumnado, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.
2. La elaboración del Plan de Convivencia será coordinada por el Equipo Directivo del Centro con la participación efectiva de los miembros de la Comunidad Educativa en la forma en que determine el Equipo de Titularidad y según normativa vigente. Dicho Plan será aprobado por el Equipo Directivo y formará parte del Proyecto Educativo del Centro (PEC).

De acuerdo al **artículo 12 del Reglamento de Régimen Interior Marco de los Centros de la FEJG (RRIMC)** relativo a los **incumplimientos**:

1. Los incumplimientos de las obligaciones de los miembros de la Comunidad Educativa podrán ser corregidos o sancionados conforme a lo señalado en la legislación vigente, en la respectiva relación contractual o en las normas del Centro recogidas en el Plan de Convivencia.
2. Alteran la convivencia en el Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, incumplen sus obligaciones afectando al normal desarrollo de la vida del Centro o a otros miembros de la Comunidad Educativa.
3. La corrección de las alteraciones de la convivencia por parte del alumnado se producirá conforme a lo señalado en el Plan de Convivencia y en la legislación vigente.
4. Sin perjuicio de la regulación que se deriva del régimen específico de la relación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa con la Entidad Titular del Centro (laboral, civil, mercantil, canónica, etc.), la alteración de la convivencia de estos miembros podrá ser corregida por la Entidad Titular del Centro con:
 - a) Amonestación privada.
 - b) Amonestación pública.
 - c) Limitación de acceso a instalaciones, actividades y servicios del Centro.

2.- Definición de Convivencia según el Carácter Propio de la FEJG

Aprender a vivir juntos, aprender a vivir con los demás constituye no sólo una finalidad de la educación, sino uno de los principales retos de la educación contemporánea. Son muchas las razones que hacen que este aprendizaje se considere imprescindible para ir configurando una sociedad más justa, más pacífica, más solidaria y más democrática. Es, por tanto, la convivencia un elemento esencial dentro de todo Proyecto Educativo.

Los valores que enmarcan y movilizan **nuestro Carácter Propio** crean una cultura institucional y dan a la Comunidad Educativa sentido de pertenencia; emanan del **Evangelio y del Pensamiento Educativo de José Gras** y son: **AMOR, VERDAD, BIEN, FE y VIDA**, así como la **LIBERTAD**, la **JUSTICIA** y la **PAZ**.

El **Carácter Propio de los Centros de la FEJG** declara:

- Ayudamos a nuestros alumnos a crecer en la capacidad de amar, dimensión primordial del ser humano (*Carácter Propio FEJG, Página 7*):
 - ✓ Fomentando la generosidad, la gratuidad, el **respeto**, el compañerismo, la aceptación de la diversidad, el **perdón** y el trabajo en equipo.
 - ✓ Creando espacios para la **escucha** y el **diálogo**, donde se sientan tratados con cercanía y afecto, desde una **pedagogía preventiva basada en el amor**.

“Para enseñar y educar niños es preciso amarles, nada como el amor contribuye a dar con todos los resortes que más poderosamente los mueve”

(José Gras)

- Orientamos a nuestros alumnos en la **búsqueda de la verdad**, formando personas con espíritu crítico que sepan interpretar la realidad del mundo que les rodea y descubran a Jesucristo como Verdad y Razón de todo (*Carácter Propio FEJG, Página 7*).

“No se puede dar enseñanza si no se comunica verdad”

(José Gras)

- Ayudamos a los alumnos a educar sus propios sentimientos, formando en ellos una voluntad y una conciencia libre y responsable. Despertamos en sus corazones la sensibilidad, la **empatía** y la **solidaridad** para que, **buscando el bien**, se comprometan en la transformación de la sociedad en la que viven (*Carácter Propio FEJG, Página 8*).

“El bien nunca es estéril”

(José Gras)

- Proponemos el Evangelio como un estilo de vida que dé respuesta a los interrogantes más profundos de las personas y capacite para **vivir con fe** y esperanza desde la alegría de sentirse amado por Jesucristo (*Carácter Propio FEJG, Página 8*).

“... es necesario probar que nuestra fe es viva y constante”

(José Gras)

- Desde nuestro Carisma consideramos **“la educación como una segunda creación”**, por eso **creemos en el alumno y en sus posibilidades** que, potenciadas con el esfuerzo, la superación y la responsabilidad, le motivarán para ser protagonista de su vida y transformadores de la sociedad. Reconocemos el valor fundamental de la vida y la **dignidad de la persona** y, por ello, formamos en el **respeto** y defensa de las mismas (*Carácter Propio FEJG, Página 9*).

“El bien de la sana educación es el bien supremo de la vida, lo mismo para los individuos que para los pueblos”

(José Gras)

- **Educamos para la vida:**

- Promovemos una escuela abierta a todos, dando respuestas a los desafíos de una realidad plural y multicultural, desde la **acogida**, el **respeto** y la **empatía** (*Carácter Propio FEJG, Página 12*).
- Queremos que **cada alumno descubra su mundo interior** donde habita lo más auténtico de su ser y donde debe construirse un proyecto de vida en el que formen un todo armónico las ideas, las emociones, las creencias, los valores y las actitudes (*Carácter Propio FEJG, Página 13*).
- Ofrecemos una **educación en valores** humanos y cristianos, que favorecen la integración de los contenidos de la fe y de la cultura, por medio de una enseñanza religiosa de calidad (*Carácter Propio FEJG, Página 13*).
- Desarrollamos el espíritu crítico en nuestros alumnos para potenciar la **capacidad de discernir** y facilitar la **toma de decisiones personales** (*Carácter Propio FEJG, Página 13*).
- Optamos por una **pedagogía preventiva**, basada en el amor, la paciencia y la cercanía hacia nuestros alumnos, porque –como nos dice José Gras- “el amor enseña a enseñar” (*Carácter Propio FEJG, Página 13*).
- Estamos atentos a las actitudes de nuestros alumnos, acompañándolos en su caminar y aprovechando todos los recursos que les puedan estimular y motivar a **hacer el bien** (*Carácter Propio FEJG, Página 13*).
- Reconocemos la **importancia de la familia** en la educación de sus hijos y, por ello, fomentamos su colaboración en el proceso educativo, la identificación de los padres con el espíritu del Centro y su participación en la vida del mismo (*Carácter Propio FEJG, Página 14*).
- Valoramos y **cuidamos el clima del centro** educativo, conscientes de que constituye un factor determinante para el buen funcionamiento del mismo (*Carácter Propio FEJG, Página 15*).

- Fomentamos el trabajo en equipo, las **relaciones cordiales**, una **comunicación fluida** y eficaz, el reconocimiento del esfuerzo y del trabajo de cada uno. Buscamos generar un **clima, cordial y afable**, alimentado de vivencias cotidianas afectivas y positivas que nos ayuden a vivir el Proyecto Educativo (*Carácter Propio FEJG, Página 15*).

3.- Perfil del Alumno FEJG y Estilo de Educador FEJG

3.1.- Perfil del Alumno FEJG

En los **Centros Educativos Cristo Rey de la Fundación Educativa José Gras**, de acuerdo al **Perfil del Alumno FEJG**, en el ámbito de la convivencia, **educamos para que nuestros alumnos y alumnas sean personas:**

- Capaces de agradecer y **perdonar**.
- Que acepten y **respeten la diversidad** y la multiculturalidad, acogiendo la diferencia como posibilidad de enriquecimiento.
- **Solidarias** con las necesidades del prójimo.
- Que sean capaces de crecer personalmente teniendo presente la **bondad** en sus gestos diarios.
- Con actitud de servicio haciendo el **bien común** por encima del propio.
- Con inteligencia intrapersonal para **gestionar las emociones**. Siendo auténticos, honestos y positivos en sus relaciones consigo mismo y con los demás.
- Con capacidad de **escucha y diálogo**.
- **Alcanzando acuerdos** desde el consenso y respetando los roles de cada uno, coordinándose e involucrándose en el logro de las metas colectivas, delegando, **resolviendo conflictos** desde la escucha y el diálogo.
- Siendo **personas autónomas** desde la razón, con **juicio crítico** y **capacidad de reflexión** aplicándola en la toma de decisiones.
- Empleando de **manera responsable y ética** las tecnologías digitales con conocimiento de sus posibilidades y limitaciones; **respetando la intimidad** propia y de los demás.
- Conociendo los **derechos y deberes** en las redes sociales.
- **Responsables del propio cuidado**, y, por tanto, tienen conciencia de la **importancia de los hábitos saludables** en todos los ámbitos de su vida (alimentación, higiene persona, ocio, aceptación del propio cuerpo,...).

3.2.- Estilo de Educador FEJG

La **Fundación Educativa José Gras** define en el marco de su Proyecto Educativo Institucional el **estilo de educador** de nuestros Centros, respondiendo en el ámbito de la convivencia al siguiente perfil:

- Orienta al alumno en la **capacidad de amar** y entregarse, fomentando la **generosidad**, la **gratuidad** y la actitud de servicio con el fin de contribuir en la transformación de la sociedad.
- Ayuda a **crecer en el respeto**, en el compañerismo, en la aceptación de la diversidad y en el perdón.
- Crea espacios para la **escucha**, el **diálogo**, las relaciones y el trabajo en equipo.
- Opta por una **disciplina preventiva basada en el amor** y el afecto a los alumnos.
- Acepta a todos los alumnos sin distinción preocupándose por su proceso personal y **haciéndoles percibir que son queridos, respetados y valorados**.

- **Favorece una buena convivencia** en el aula. Afronta y soluciona los conflictos desde nuestra pedagogía preventiva facilitando el orden, el esfuerzo, la constancia, el trabajo en equipo, el gusto por el trabajo bien hecho, la valoración de lo que tienen, la tolerancia, el respeto a la diversidad e impulsando el desarrollo del espíritu crítico.
- Orienta y acompaña para que los alumnos sean **leales, auténticos, honrados y coherentes**.
- Ayuda al alumno a crecer en una libertad autónoma que les capacite para **responder de sus propios actos**.
- Ayuda a los alumnos a **educar sus propios sentimientos** para crecer como personas.
- Despierta en los alumnos la **sensibilidad hacia las situaciones de injusticia** y **educa en la solidaridad** para que sean personas comprometidas con su realidad.
- Ayuda a buscar y **amar el bien**, como cauce para liberar al hombre.
- Motiva a implicarse en **acciones concretas de bien**, convirtiéndose en **agentes transformadores** de la sociedad.
- **Se relaciona siempre con las familias** desde una actitud de respeto y empatía, colaborando con la tarea de educar y respetando el papel que le corresponde a cada uno.
- Ayuda a reconocer el **valor de la vida** y la **dignidad** de toda persona.
- Fomenta una **visión positiva de la vida** descubriendo en los acontecimientos las oportunidades para ser feliz.

4.- Referentes y Marco legislativo

4.1.- Referentes legislativos en la LOMLOE

Según recoge el **artículo 121.1 y 121.2** de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación:

- El **Plan de Convivencia** forma parte del **Proyecto Educativo del Centro**, el cual deberá tener en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El Plan de Convivencia deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de hombres y mujeres (*Artículo 121.2 de la Ley 3/2020 de 29 de diciembre*).
- El **Proyecto Educativo del Centro** incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre hombres y mujeres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos (*Artículo 121.1 de la Ley 3/2020 de 29 de diciembre*).

Asimismo en el **artículo 124** de la Ley 3/2020 de 29 de diciembre se dice que los centros docentes, en el marco de su autonomía, elaborarán sus normas de organización y funcionamiento, que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del Plan de Convivencia. Así:

- Los centros elaborarán un **Plan de Convivencia** que incorporarán a la **Programación General Anual (PGA)** y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y

condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación (*Artículo 124.1 de la Ley 3/ 2020 de 29 de diciembre*).

- Las **normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento**, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Las medidas correctoras **tendrán un carácter educativo y recuperador**, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la Comunidad Educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas (*Artículo 124.2 de la Ley 3/ 2020 de 29 de diciembre*).

- Los miembros del Equipo Directivo y los profesores y profesoras serán considerados **autoridad pública**. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del Equipo Directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas (*Artículo 124.3 de la Ley 3/ 2020 de 29 de diciembre*).
- Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento (*Artículo 124.4 de la Ley 3/ 2020 de 29 de diciembre*).
- Las Administraciones educativas regularán los **protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia**, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el **coordinador o coordinadora de bienestar y protección**, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las Directoras, Directores o Titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En casi todo deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas (*Artículo 124.5 de la Ley 3/ 2020 de 29 de diciembre*).

4.2.-Marco Legislativo

La elaboración del **Plan de Convivencia de los Colegios de la FEJG** se fundamenta en la normativa vigente de ámbito nacional y de las Comunidades Autónomas en las que estén presentes centros de la FEJG (Andalucía, Galicia, Extremadura, Madrid y Comunidad Valenciana), con especial referencia a las principales normas en materia de convivencia.

4.2.1.- Normativa de ámbito nacional

- Constitución Española de 1978

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 3/2018, de 12 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (Agenda 2030)
- Comité de los Derechos del Niño 55º período de sesiones 13 de septiembre a 1 de octubre de 2010. Observaciones a España (Nº 56).
- Conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas.
- Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.
- Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos.

4.2.2.- Normativa autonómica

4.2.2.4.- Normativa de la Comunidad de Madrid (Las Rozas, Madrid)

- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia.
- Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.
- Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.
- Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato.
- RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos.

- Instrucciones, Protocolo y Anexos sobre la actuación contra el acoso escolar en la Comunidad de Madrid (noviembre 2024).
- Instrucciones de las ViceConsejerías de Organización Educativa y de Política Educativa, por las que se complementan las Instrucciones de 2 de noviembre de 2016 sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no Universitarios de la Comunidad de Madrid.
- Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid (2018).
- Ley 3/2016, de 22 de julio de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- LEY 18/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral Contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.
- LEY 17/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones y Anexos sobre la actuación sobre LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid (noviembre 2024).

4.3.- Documentos Propios de la Fundación Educativa José Gras

- Carácter Propio de los centros educativos de la FEJG
- Perfil del alumno FEJG
- Estilo del educador FEJG
- Pensamiento Educativo
- Reglamento de Régimen Interior Marco de los centros de la FEJG

5.- Análisis de la situación

El carácter de los Centros de la FEJG, la educación en el respeto a las normas desde las primeras etapas de la educación de nuestros alumnos, el especial cuidado por parte del personal docente y no docente de las zonas comunes, la consideración de todos los espacios del centro como espacios educativos, así como el uso de metodologías que favorecen la convivencia, hacen que el clima general de nuestros centros sea el adecuado para el desarrollo de su labor educativa con un bajo grado de conflictividad en el aula.

No obstante, **la situación de cada Colegio Cristo Rey de la FEJG obedece a unas circunstancias ambientales y psicosociales que pueden influir en la convivencia.** Por esta razón, tanto en el Plan de Convivencia como en la PGA de cada centro se recogerá el diagnóstico que corresponda para cada uno de ellos al inicio del curso escolar.

5.1.- Características generales del entorno:

La complejidad de nuestra sociedad y los constantes cambios a los que se ve sometida, han puesto de relieve la urgencia y pertinencia de introducir en los centros educativos la prevención y tratamiento de conflictos, la cultura de paz y el desarrollo de una ciudadanía democrática que facilite la convivencia y enseñe a partir de la experiencia a construir una sociedad desde las claves de la convivencia, el diálogo, la comprensión mutua y la tolerancia.

Los centros educativos, como espacios que son de vida y crecimiento personal, constituyen una fuente natural de conflictos o, lo que es lo mismo, auténticas oportunidades para aprender a vivir juntos.

La adecuada convivencia en los Centros de la FEJG, es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la comunidad educativa y para la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo.

El Colegio Cristo Rey de las Rozas, como parte de la Fundación educativa José Gras, está situado en el municipio de Las Rozas de Madrid, en la Carretera de Las Rozas a Majadahonda, 4, código postal, 28231. Se halla inscrito en el Registro de Centros Docentes con el código 28024198 y está acogido al régimen de conciertos educativos regulado en el título IV de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, y en sus normas de desarrollo en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria por la Ley Orgánica de Educación. La Entidad Titular del Colegio Cristo Rey de las Rozas es la Fundación Educativa José Gras con C.I.F. R2802668J. El representante del equipo de titularidad es D. Manuel Eulogio Pérez Moyano.

El colegio Cristo Rey de Las Rozas se encuentra en el municipio de Las Rozas de Madrid (provincia de Madrid) en una zona de nivel socioeconómico medio-alto, en el que la mayoría de las familias del centro trabajan ambos progenitores, muchos de ellos en Madrid capital o municipios próximos, y son en un alto porcentaje, familias numerosas que confían en el colegio para continuar con la educación de todos sus hijos. Gran parte de estas familias suelen tener ayuda en casa de personal externo para cuidar a sus hijos desde su llegada a casa una vez terminan el horario escolar, o están apuntados a actividades extraescolares durante toda la semana por las tardes.

Es un municipio que cuenta con numerosos centros de ocio al alcance de los niños y jóvenes de Las Rozas, bien comunicados con transporte público, a pesar de que muchos de ellos se mueven en transporte privado de las familias.

5.2.- Características generales del Centro

El colegio Cristo Rey de las Rozas es un Centro escolar concertado, oficialmente reconocido y autorizado definitivamente por la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1973 en la que se reconocen las siguientes Etapas Educativas:

- * Educación Infantil.
- * Educación Primaria.
- * Educación Secundaria Obligatoria.

El centro cuenta con un único edificio separado en dos alas diferentes (una de ellas para Ed. Infantil y Primaria, y la siguiente, de construcción posterior, para la etapa de Ed. Secundaria).

Por otra parte, contamos con tres zonas de patios: el área del arenero y zona de pinos para Ed. Infantil; el patio de Ed. Primaria (con una parte cubierta con canastas de baloncesto, juegos pintados en el suelo y bancos de colores para los alumnos de esta etapa, y otra parte descubierta con porterías de fútbol y otros materiales de juego); y finalmente un patio para Ed. Secundaria, con distintas canchas y pistas para jugar al fútbol, baloncesto, volleyball, y otros deportes.

Actualmente como zona de recreo y actividades diversas para los alumnos de Ed. Infantil y primer ciclo de Primaria, el colegio cuenta con un espacio al aire libre de nueva remodelación, que conecta los pasillos de Ed. Infantil y primer ciclo de Primaria con el hall del colegio.

En lo relativo a espacios para llevar a cabo actividades curriculares, el colegio posee:

- a) Un aula de música de nueva ubicación y remodelación con instrumentos, pizarras digitales y de tiza, un proyector y todo tipo de instrumentos, para impartir la asignatura de música para todas las etapas del centro.
- b) Un espacio de guardería remodelada para el servicio de llegadas tempranas de alumnos al centro a partir de las 07:30h. A partir de las 09:00h este espacio, que cuenta con pizarra digital, mesas modernas movibles y sillas del mismo estilo, se destina al equipo de Orientación para trabajar con los alumnos ACNEAEs y DEAs del colegio. Este espacio se destina en algunas ocasiones para grupos de desdoble de optativas, reuniones de distintos equipos y juntas de evaluación.
- c) Un nuevo espacio que está siendo construido actualmente que se va a destinar a despachos para el equipo de Orientación y el trabajo con alumnos de necesidades educativas, junto al espacio de guardería que a día de hoy se destina a partir de las 09:00h para esta función.
- d) Un aula de informática con más de 40 ordenadores conectados en red, con un pizarra digital y un proyector, donde se imparten las asignaturas de TIC, Computación digital y Tecnología, además de ser un aula de trabajo para otras asignaturas de manera cooperativa y de proyectos en grupo o individuales.
- e) Una biblioteca que está pendiente de ser remodelada de cara al curso 2023-2024, con libros de todas las edades, y que se destina parcialmente también para asignaturas optativas con un grupo minoritario de alumnos.
- f) Un laboratorio con vitrinas y armarios para guardar el material necesario, 5 filas de mesas unidas con pilas y grifos para realizar distintas prácticas científicas.
- g) Dos áreas de comedor en la planta baja del centro, uno destinado a la etapa de Ed. Infantil y otro para Ed. Primaria y Secundaria.
- h) Un gimnasio dividido en dos zonas (superior e inferior) para impartir el área de Ed. Física de todas las etapas del colegio, con un cuarto para guardar todo el material.
- i) En la planta baja, se cuenta también con un espacio para poder reunirse el APA y guardar el material.

5.3.- Características generales de las familias del Centro

La participación de las familias en la vida escolar es relativamente buena, aunque es cierto que en los últimos dos o tres años, ha decaído un poco su participación directa en el centro por la pandemia, aunque el APA y el equipo directivo junto con el equipo de Pastoral, ayuda a que las familias vuelvan poco a poco a retomar ese nivel de actividad previo en el colegio. En general los padres se preocupan por la buena educación de sus hijos y la relación estrecha con los profesores y la dirección del centro.

Participan en campañas de Pastoral, ventas solidarias, día de las familias, graduaciones y otros eventos y momentos importantes en la vida del centro.

A las familias les preocupa principalmente aquellas conductas que interfieran en el proceso de enseñanza–aprendizaje de sus hijos e hijas, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

Muestran preocupación también por temas como el acoso, prevención de toxicomanías y el uso responsable de redes sociales, ven muy positivamente que todos estos temas se trabajen en las tutorías y que el colegio se preocupe para que tanto como profesores, familias y alumnos reciban formación en dichos temas.

5.4.- Características generales del profesorado y PAS

El profesorado y el PAS están muy implicados en la vida del Centro, tienen una buena relación entre sí en general y asimismo con los alumnos y sus familias. La media de edad entre el profesorado es bastante baja, con incorporaciones jóvenes en los últimos cursos en etapas como Ed. Infantil y Primaria.

El profesorado manifiesta mayoritariamente que el comportamiento del alumnado es, habitualmente, bueno y respetuoso, y ellos mismos como docentes se encuentran a gusto en el colegio.

Las conductas más desaprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos y alumnas que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Le damos mucha importancia a que los alumnos se sientan felices y contentos en nuestro colegio, estamos muy pendientes ante cualquier conducta que nos pueda indicar que alguno de nuestros alumnos este sufriendo acoso o sea discriminado ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El centro de Las Rozas está caracterizado como una gran familia entre profesorado, PAS, alumnos y familias.

El profesorado valora mucho la relación familia-colegio para el bienestar de todos los alumnos del centro, y el equipo de Orientación siempre se coordina con el profesorado y familias, para que esto siga produciéndose y ayuda a todos aquellos alumnos que los educadores detectan que puedan estar teniendo algún tipo de dificultad tanto académica como personal o familiar, o cuando las familias solicitan reuniones con el equipo para informar de circunstancias externas al centro.

Desde un punto de vista global en el colegio, la mayor parte del profesorado, miembros del PAS, padres y alumnos opinan que el clima de convivencia en el Colegio es positivo, pero como todo, puede mejorar. El sistema de relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa es correcto y respetuoso.

5.5.- Características generales del alumnado

En el Colegio hay alumnos de 3 a 18 años, a los que se les imparte Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, de un nivel socioeconómico medio-alto en su mayoría.

El alumnado es de procedencia heterogénea. De todas las clases sociales con predominio de la clase media, y con un bajo número de alumnos procedentes de familias inmigrantes; en torno a un 14% del total de alumnos del colegio.

Aproximadamente, cada curso escolar el colegio cuenta con alrededor de 700 alumnos de Ed. Infantil (3 años) hasta 4º ESO. El colegio es línea 2, con una media de 22-30 alumnos por clase.

Tenemos programas con alumnos con necesidades educativas especiales con una Orientadora y tres PT y somos centro preferente de alumnos con trastorno de espectro autista (TEA) dentro de la Comunidad de Madrid, con un aula TEA, llamada "Aula Estrellas" con 6 alumnos con este trastorno, de Ed. Infantil y Primaria.

El ambiente y la convivencia en el colegio son buenos. No suele haber conflictos graves, pero sí se ha de intervenir con frecuencia por conductas contrarias a las normas de convivencia, en su mayoría faltas leves.

En lo relativo al número de ausencias o nivel de absentismo en el centro, se tendrá en cuenta las pautas que establece en el Programa Marco de **Prevención y Control del Absentismo** Escolar de la Comunidad de Madrid:

1º Comunicación oficial del informe individual de Absentismo Escolar:

Comunicación oficial a la Comisión de Absentismo Escolar del informe individual de absentismo escolar debidamente cumplimentado por parte del centro. Entre otros aspectos, se detallarán las posibles causas del absentismo, así como las actuaciones desarrolladas y los resultados de las mismas.

2º Valoración de los datos incluidos en el informe:

Valoración de los datos incluidos en el Informe por parte de la Comisión de Seguimiento del Absentismo. Esta valoración puede dar lugar a las siguientes actuaciones:

1. Devolución al centro educativo del informe individual de absentismo, cuando las actuaciones hayan sido insuficientes o no estén adecuadamente documentadas, remitiéndolo oficialmente y con especificación del motivo por el que se procede a su devolución.
2. Inicio de las actuaciones, por valorar que los datos aportados por el centro son suficientes:
3. Apertura de expediente de absentismo escolar.
4. Cumplimentación del informe individual de absentismo escolar.

Agotadas todas las vías de intervención diseñadas por la Comisión de Absentismo, y en virtud de lo establecido en el artículo 141 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid, se procederá a la incoación de un expediente sancionador de las infracciones tipificadas en los artículos 131.c) y 132.f) de esta misma ley.

La competencia para instruir y resolver el procedimiento sancionador corresponde a los órganos competentes de las entidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.8 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo y en la Orden 417/2024, de 6 de marzo, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se delegan en los órganos correspondientes de las entidades locales las facultades de instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de absentismo escolar previstas en la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid (Orden 417/2024)

En cualquier caso, la Comisión de Absentismo establecerá los procedimientos necesarios para informar a los centros docentes de los que haya recibido expedientes de alumnado absentista, de las actuaciones desarrolladas y su resultado.

Se cuenta con un registro diario de faltas de puntualidad y de asistencia a través de la plataforma EDUCAMOS, para informar en el momento a todas las familias:

a) Las ausencias se marcan en la plataforma de Educamos en la pestaña de “A”, y esta notificación le llega automáticamente a las familias a través de la Aplicación de Educamos y de la propia plataforma web de Educamos, para que las familias puedan justificarlo en ese momento, e informarnos de cualquier circunstancia ocurrida para que el alumno/a no haya acudido al centro escolar.

b) Las faltas de puntualidad se marcan en la pestaña “R”, y esta notificación le llega automáticamente a las familias a través de la Aplicación de Educamos y de la propia plataforma web de Educamos, para que las familias puedan justificarlo en ese momento, e informarnos de cualquier circunstancia ocurrida para que el alumno/a llegue tarde al centro.

Semanalmente, se computan las ausencias y las faltas de puntualidad de los alumnos, para llevar un registro exhaustivo de posibles casos de absentismo escolar, y en caso de ser un hecho reiterado, se solicita tutoría a la familia. Si ese hecho se mantiene en el tiempo durante un trimestre, y el número de faltas de asistencia es de 25 horas o supere el 25% de días lectivos, o de horas de clase, se abre el protocolo de absentismo escolar, establecido en el anexo IX, y en el protocolo del centro, basado en la normativa vigente de la Comunidad de Madrid, *Orden 417/2024, de 6 de marzo, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se delegan en los órganos correspondientes de las entidades locales las facultades de instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de absentismo escolar previstas en la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid*, dando parte a la Mesa de Absentismo del Ayuntamiento de Las Rozas y se informa a Inspección Educativa, con el protocolo establecido por el centro. *Se adjunta Protocolo de Absentismo del centro como Anexos.

- En Educación Infantil y Ed. Primaria el control lo realiza el propio tutor de forma diaria a través del correo y la plataforma de Educamos, puesto que en estas dos etapas los tutores pasan la mayoría de las horas con sus alumnos en el aula, intentando que en la primera hora lectiva los tutores tengan clase con su grupo, y por tanto esté supervisada por ellos para revisar la plataforma EDUCAMOS, con posibles notificaciones de ausencias o faltas de puntualidad de sus alumnos.

- En Educación Secundaria: El tutor revisa todos los días el correo institucional a primera hora de la mañana para comprobar si tiene algún mensaje de familias informando de ausencias de alumnos durante ese día, y en caso de ausencias a primera hora de la mañana sin justificar previamente por las familias, ya sea por correo o anotando la ausencia de todo el día o de unas horas en particular de su hijo/a, con justificación directamente en las pestañas “A- Ausencia de día completo” y “J- Justificación”, el tutor informa a Recepción con los nombres y apellidos de los alumnos ausentes, para llamar a sus familias. Para que el profesorado tenga constancia de la ausencia de ese alumno/a, el tutor manda un correo general de ese curso informando de la situación personal o familiar por la que le impide acudir al centro escolar.

c) Si un alumno/a no se queda a comer puntualmente un día, debe enseñar la nota escrita de su familia en Recepción, o una nota firmada del tutor informando de que ha recibido la notificación por la plataforma Educamos de esta salida puntual del centro, se la sellan y posteriormente el alumno/a puede salir del centro con dicha autorización firmada.

6.- Agentes del Plan

- Nuestra **concepción cristiana de la educación** exige que el Centro sea una auténtica comunidad educativa, fruto de la integración armónica de todos los estamentos: alumnos, educadores, padres,

PAS y entidad titular. No será posible conseguir la calidad educativa que pretendemos si no se dan las condiciones favorables para que el ambiente de trabajo en el aula y fuera de ella, favorezca la transmisión de conocimientos y valores. Por ello, **es necesaria la corresponsabilidad de todos los miembros** de la Comunidad Educativa en el cuidado de este clima de relaciones y convivencia, asumiendo cada cual las funciones que se les asigne en dicho Plan.

- El Director Pedagógico junto con el Equipo Directivo, en el ejercicio de sus funciones, es la persona que está obligada a promover las actividades de este Plan.
- El Equipo Directivo tiene la función de velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y garantizar que los procesos correctivos se hagan según la finalidad evangelizadora del Centro, recogida en el Proyecto Educativo.
- El Consejo Escolar resuelve los asuntos de carácter muy grave planteados en el Centro en materia de disciplina.
- La Jefatura de Estudios vela por la disciplina general del centro de acuerdo con la normativa del Centro.
- El Claustro de Profesores, que es el órgano propio de participación del profesorado del Centro. Forman parte del mismo todos los profesores de enseñanzas curriculares y la orientadora. Entre las competencias del Claustro de Profesores está la de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro e informar de las normas de organización, funcionamiento y convivencia.
- Además los alumnos, padres y PAS participarán y aportarán sus ideas para conseguir el mejor Plan de Convivencia posible.

Son agentes del Plan de Convivencia todos los miembros de la comunidad educativa del colegio de Las Rozas, cada uno dentro de las competencias que se derivan de su cargo y función dentro del organigrama del centro; quedando éstos definidos en el RRI de la FEJG y en los distintos documentos que se despliegan en este Plan.

Consideramos responsables del plan de convivencia a todos los miembros de la Comunidad Educativa, cada uno desde la responsabilidad de cumplir con sus derechos y deberes correspondientes en los diferentes ámbitos de su ejercicio. En nuestro Centro los responsables concretos son:

Cada uno de los profesores y tutores; que velan por el cumplimiento del plan de acuerdo a sus atribuciones.

Los alumnos; que guardan el cumplimiento del plan y las normas de convivencia de acuerdo a sus derechos y deberes.

El Equipo Directivo; que vela por el cumplimiento del plan de acuerdo a sus atribuciones.

La Comisión de Convivencia; que establece el procedimiento para la elaboración de Normas de convivencia, y vela por el cumplimiento de estas normas y la aplicación de las correcciones oportunas de acuerdo a sus atribuciones. Estos cursos anteriores y hasta octubre 2024 se han estado manteniendo reuniones de la Comisión de convivencia para informar a todos sus miembros de cada falta grave y muy grave, su contexto, situación y tomar la medida oportuna, y desde octubre 2024, a recomendación de la inspectora de área de este curso 2024-2025, se mantendrá una reunión inicial para establecer unas correcciones/sanciones tipo, más utilizadas en el centro hasta el momento, para cada falta cometida, tipificadas por el Decreto 39/2019, gracias a la que los profesores, tutores, la Jefa de estudios y/o el Director pedagógico del centro, aplicarán esas medidas / correcciones establecidas en dicha reunión, y

posteriormente la Comisión de convivencia se reunirá una vez mínimo al trimestre (si hiciera falta más, se reunirían las veces que fueran necesarias, pero en principio se mantendrá una vez al trimestre) para evaluar las faltas cometidas por el alumnado del centro, la aplicación de las medidas correctoras, y si han sido efectivas o se ha de modificar alguna de ellas para próximos trimestres. Se levanta acta de las reuniones de Comisión de convivencia, firmadas por todos los miembros presentes.

Los Miembros de la Comisión de Convivencia son los siguientes:

- Director pedagógico del centro o Directora pedagógica de Ed. Infantil y Ed. Primaria.
- Jefatura de Estudios
- Tutor/a del alumno involucrado en el incidente a valorar por la Comisión
- Orientadora del centro (Ed. Infantil, Ed. Primaria y Ed. Secundaria)
- Coordinador de Bienestar y Protección del Alumnado
- Profesor/a involucrado en el incidente a valorar por la Comisión.
- Un miembro del AMPA (padre o madre de alumnos del centro)
- Un/a alumno/a de últimos cursos del centro, en representación de los alumnos del colegio.

Jefatura de Estudios, responsable de la coordinación en la aplicación del plan, de acuerdo a sus atribuciones.

El servicio de Orientación del centro, que vela por la atención y orientación personal y psicológica a los alumnos del centro y a sus familias en todo momento, y asimismo en posibles incidentes que deban ser evaluados en la Comisión de convivencia o de forma individual.

El coordinador de Bienestar y Protección del Alumnado, figura responsable de la prevención, detección precoz de posibles casos o situaciones de violencia o acoso escolar, y la protección de los menores en el centro educativo.

Por extensión; **cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa** que presten sus servicios en la misma: administración y servicios, subcontratas o cualquier otro miembro que esté sujeto al Reglamento de Régimen Interno de la FEJG debe velar por el cumplimiento de este Plan, de acuerdo a sus atribuciones.

7.- Destinatarios del Plan

Los destinatarios finales son los alumnos, pero teniendo en cuenta que una mejora de la convivencia, beneficia a toda la Comunidad Educativa.

Es imprescindible dar a conocer las normas obligatorias de conducta, y trabajar para que sean aceptadas y asumidas por todos los sectores implicados (profesores, alumnos y padres). Estas normas deben regular el comportamiento de los alumnos en el Centro, incluyendo el respeto a los profesores, a los compañeros y a las propias instalaciones del colegio, y deben estar encaminadas a crear el clima propicio para realizar una buena labor educativa.

En este sentido, nos parece importante implicar a los alumnos en la elaboración de esas normas, ya que si las sienten como suyas, es más fácil que las conozcan y las respeten, y también que, en su caso, reconozcan su incumplimiento y rectifiquen.

Así mismo, en los casos en los que sea necesario llegar a aplicar las medidas correctoras que establecen las normas, consideramos que debe primar sobre cualquier otra consideración el carácter educativo y formativo de esas medidas correctoras.

Además, es muy importante favorecer la convivencia entre los propios alumnos, a través de actividades que refuercen la aceptación y el respeto a los demás, la colaboración, la solidaridad y el aprendizaje de

métodos de resolución de conflictos. Dentro de esos valores genéricos para la convivencia se deben incluir la convivencia entre géneros, la convivencia intercultural y, en general, la convivencia entre “iguales” que facilite la aceptación de las diferencias como algo enriquecedor para todos.

Así pues, la idea general de este Plan es que la convivencia no debe limitarse a aspectos organizativos ni a una mera aplicación de medidas correctoras disciplinarias, sino que debe entenderse como una herramienta que ayude a la educación integral de los alumnos y prevenga los conflictos.

8.- Modelo Integrado de Convivencia en los Centros de la FEJG

Nuestro **Plan de Convivencia** se basa en un **Modelo de Convivencia Integrado** que parte de un enfoque global de regulación y gestión de la convivencia, trabajando tanto desde la prevención como desde la resolución directa de los problemas.

En el **modelo integrado**, el **poder de la resolución del conflicto se traslada a la relación (comunicación directa entre las partes)**. Las partes, por propia iniciativa o animados por otros, buscan la solución a sus problemas de manera que a través del **diálogo**, tratan de llegar a la resolución del conflicto. En ambos, la “víctima” puede recibir una restitución material, inmaterial o moral por parte del “agresor”, que a su vez libera su culpa.

En los Centros de la FEJG existe un sistema de normas y correcciones, y a las personas en conflicto se les ofrece la posibilidad de acudir a un sistema de diálogo (por ejemplo, grupo de mediación) para la solución a sus problemas o el acogerse a la aplicación de la normativa sancionadora del centro con su correspondiente expediente si fuera necesario. **Combina la posibilidad de aplicar un sistema de normas y correcciones (RRI) con la de ofrecer unos recursos para la resolución de los conflictos entre los afectados a través del diálogo.**

Desde un **modelo integrado de resolución de conflictos de convivencia**, se aúnan **las medidas restaurativas y retributivas** de hacer justicia en un solo sistema, obteniendo como resultado una **autoridad más consistente y educativa**.

Este enfoque del tratamiento del conflicto no solo pretende prevenir la aparición de los conflictos, sino también contribuir a incorporar en la cultura del centro una serie de estrategias pacíficas para la solución de problemas y la toma de decisiones, favoreciendo de esta manera el clima del aula y del Centro.

Los **elementos que caracterizan este modelo** son:

- ✓ Sistema de normas elaboradas participativamente.
- ✓ Sistema de diálogo y tratamiento de conflictos
- ✓ Implicación de toda la Comunidad Educativa en la gestión de la convivencia del Centro.

Los **objetivos que se quieren conseguir** son:

- ✓ Desarrollar las estrategias para la prevención y resolución pacífica de los conflictos, potenciando la consecución de la “no violencia” en todos los ámbitos.
- ✓ Divulgar los principios de tolerancia y libertad en el desarrollo de la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la cohesión, cooperación y solidaridad entre los pueblos.
- ✓ Crear un sentimiento de responsabilidad compartida de toda la Comunidad Educativa, que ayude a mejorar el clima escolar.
- ✓ Fomentar la relación de confianza entre el profesorado y el alumnado, facilitando el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante una comunicación abierta, directa y sincera.
- ✓ Favorecer el desarrollo afectivo y los lazos de amistad.
- ✓ Integrar a la familia dentro de la Comunidad Educativa de forma activa, como parte de ella y no como espectadores.

Los **contenidos** de este modelo están relacionados con:

- **Competencia ciudadana** de toda la Comunidad Educativa. Se adquieren diferentes estrategias para la resolución de conflictos que fomentan el autoconocimiento y la adquisición de técnicas que mejoran las habilidades para convivir.
- **Competencia personal, social y de aprender a aprender:** La asunción de la responsabilidad en la prevención y resolución de los conflictos y en la elaboración de las normas, desarrolla la creatividad mediante la generación de opciones y alternativas a diferentes situaciones. El modelo integral facilita las habilidades para conocer y controlar los propios sentimientos y para interpretar los de los demás.
- **Autonomía e iniciativa personal:** Las normas, las soluciones, las acciones de prevención de los conflictos son propuestas por toda la comunidad de forma constructiva y no impuestas por un tercero. Esto implica el desarrollo de la autonomía de los sujetos que conviven.
- **Competencia en comunicación lingüística:** Las técnicas de resolución de conflictos inciden en la importancia de la utilización del lenguaje de forma adecuada a la hora de resolver los conflictos, mediante el fomento del lenguaje asertivo.

9.- Comunidad educativa. Derechos y deberes

La Comunidad Educativa la forman los alumnos, sus padres o tutores, los profesores del centro y el personal de administración y servicios. Todos ellos tienen una serie de derechos y obligaciones que incluyen los que se refieren al ámbito de la convivencia escolar. En este sentido, los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad escolar son los siguientes:

9.1.- Comunidad Educativa

La Comunidad Educativa es el fruto de la integración armónica de todos los estamentos que intervienen en el Centro: Entidad Titular, profesorado, alumnado, familias, personal de administración y servicios, comunidad religiosa, voluntarios y otros colaboradores.

El Centro tendrá en cuenta que, desde la misión compartida, laicos y religiosas deberán colaborar aportando cada uno su potencial personal y profesional teniendo en cuenta la finalidad última, señalada en el Carácter Propio.

Los miembros de la Comunidad Educativa **tienen derecho** a:

- a) Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personales.
- b) Conocer el Carácter Propio, el Reglamento de Régimen Interior y, en general, el Proyecto Educativo del Centro en aquellos aspectos que sean públicos.
- c) Participar en la vida del Centro.
- d) Celebrar reuniones de los respectivos estamentos, para tratar asuntos de la vida escolar, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular.
- e) Constituir asociaciones de los miembros de los respectivos estamentos de la Comunidad Educativa, con arreglo a lo dispuesto en la ley.
- f) Presentar peticiones y quejas formuladas por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.
- g) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
- h) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio y en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Los miembros de la Comunidad Educativa **están obligados** a:

- a) Aceptar y respetar los derechos de la Entidad Titular, el alumnado, el profesorado, las familias, el personal de administración y servicios, la comunidad religiosa, y los otros miembros de la Comunidad Educativa.

- b) Aceptar el Carácter Propio, el Reglamento de Régimen Interior del Centro, y otras normas de organización y funcionamiento de la Entidad Titular y de sus actividades y servicios.
- c) Respetar y promover la imagen del Centro y de su Entidad Titular.
- d) Asistir y participar en las reuniones de órganos de los que formen parte.
- e) Actuar y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte.
- f) Actuar con buena fe y con lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- g) Ser correctos en el trato social y en el empleo del lenguaje.
- h) Observar los manuales y protocolos de prevención y de actuación ante conductas lesivas para los miembros de la Comunidad Educativa, así como las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- i) Cooperar en las actividades educativas o convivenciales del Centro.
- j) Utilizar adecuadamente el edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como respetar las reservas de acceso a determinadas zonas del Centro.
- k) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación y en el RRIMC por parte de los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos, y en particular, de los derivados del Carácter Propio y del Proyecto Educativo del Centro.

La actuación y relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa han de procurar un clima que favorezca:

- a) El crecimiento integral de la persona.
- b) Los fines educativos del Centro, el desarrollo de su Carácter Propio y de su Proyecto Educativo.
- c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- d) La consecución de un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

9.2.- Entidad Titular

La Entidad Titular del Centro es la FEJG, siendo su representante oficial el Patronato, que puede ejercer sus funciones por sí mismo o delegarlas en la Comisión Permanente, en el Equipo de Titularidad y en el Equipo Directivo del Centro (*artículo 13 del RRIMC*).

La Entidad Titular **tiene derecho** a:

- a) Establecer el Carácter Propio del Centro, garantizar su respeto y dinamizar su efectividad.
- b) Disponer el Proyecto Educativo del Centro, que incorporará el Carácter Propio del mismo.
- c) Dirigir el Centro, ostentar su representación y asumir en última instancia la responsabilidad de su organización y gestión.
- d) Ordenar la gestión económica del Centro.
- e) Decidir la solicitud de autorización de nuevas enseñanzas y la modificación y extinción de la autorización existente.
- f) Decidir la suscripción de los conciertos a que se refiere la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, así como promover su modificación y extinción.
- g) Decidir la prestación de actividades y servicios.

- h) Aprobar el presente reglamento, previo informe del Consejo Escolar, así como establecer sus normas de desarrollo y ejecución.
- i) Nombrar y cesar a los órganos unipersonales de gobierno y gestión del Centro y a sus representantes en el Consejo Escolar.
- j) Nombrar y cesar a los órganos de coordinación de la acción educativa.
- k) Nombrar al Coordinador de Bienestar y Protección del Alumnado, al Delegado de Protección de Datos y, en general, a todos los coordinadores que determine la Entidad Titular o la legislación vigente.
- l) Seleccionar, contratar, nombrar y cesar al personal del Centro.
- m) Diseñar los procesos de formación del profesorado y su evaluación.
- n) Fijar, dentro de las disposiciones en vigor, la normativa de admisión de alumnos en el Centro, así como sobre su cese.
- o) Tener la iniciativa en materia de corrección de las alteraciones de la convivencia.
- p) Desarrollar y concretar las normas de convivencia, y de organización y funcionamiento del Centro.
- q) Proponer al Consejo Escolar los criterios de selección del personal docente en pago delegado.

Tomar aquellas otras decisiones que se establecen en el presente Reglamento o que le correspondan como Titular del Centro.

La Entidad Titular **está obligada** a:

- a) Impartir una educación accesible, inclusiva y de calidad conforme a su Carácter Propio que procure el pleno desarrollo de los menores en una escuela segura y libre de violencia, que garantice el respeto y la promoción de sus derechos y que emplee métodos pacíficos de comunicación, negociación y resolución de conflictos.
- b) Promover el respeto a los demás, a su dignidad y sus derechos, especialmente de quienes sufran especial vulnerabilidad por su condición de discapacidad o por trastorno del neurodesarrollo.
- c) Formar al alumnado en la prevención y evitación de toda forma de violencia, con el fin de ayudarles a reconocerla y reaccionar frente a la misma.
- d) Dar a conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- e) Responsabilizarse del funcionamiento y gestión del Centro ante la Comunidad Educativa, la sociedad, la Iglesia y los poderes públicos.
- f) Cumplir las normas reguladoras de la autorización del Centro, de la ordenación académica y de los conciertos educativos.
- g) Aplicar los protocolos que procedan cuando el personal docente o educador de los centros educativos, familias o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, detecte la existencia de situaciones de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los menores. Así como por la infracción de la normativa sobre protección de datos de un menor de edad.
- h) Llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y de las actuaciones previstas en los protocolos existentes.

Dar a conocer a la Comunidad Educativa los protocolos de actuación existentes.

9.3.- Alumnado

Los alumnos son la razón de ser del Centro. Como principales protagonistas de su propio crecimiento, asumen responsabilidades proporcionadas a su capacidad y madurez, y de acuerdo con la legislación

vigente intervienen activamente en la vida del Centro según las exigencias de la edad y los sistemas de participación regulados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro (RRIMC).

Los alumnos, como miembros de la Comunidad Educativa, serán sujetos de los derechos y deberes de la misma y deberán respetar las normas señaladas en el Plan de Convivencia.

El alumnado **tiene derecho** a:

- a) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad y el respeto a su identidad, orientación, integridad y dignidad personales.
- b) La valoración y reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento.
- c) Recibir orientación educativa y profesional.
- d) Recibir una educación inclusiva y de calidad, que respete la igualdad de género, la diversidad familiar, la adquisición de estilos de vida saludables y una educación afectivo sexual adaptada a su nivel madurativo y, además, orientada a la prevención, detección y evitación de toda forma de violencia y discriminación.
- e) El respeto a su libertad de conciencia, y a sus convicciones religiosas y morales.
- f) La protección contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.
- g) Expresar sus opiniones libremente, respetando los derechos y la reputación de las demás personas, en el marco de las normas de convivencia del Centro.
- h) Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- i) Recibir tanto la información como las ayudas y los apoyos precisos para compensar las desigualdades de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales o de accidente o infortunio familiar que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- j) La protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- k) Ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad y en el tratamiento de sus datos personales.
- l) Ejercer su derecho de asociación y reunión en el Centro, en los términos legalmente previstos.
- m) Participar, en los términos previstos en la normativa vigente y en la toma de decisiones que les afecten.
- n) Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.
- o) Aquellos otros derechos que se determinen en la normas de convivencia del Centro.

El alumnado **está obligado** a:

- a) Estudiar, esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y participar en las actividades formativas orientadas al desarrollo de los currículos y en las escolares y complementarias gratuitas.
- b) Seguir las directrices del Equipo Directivo y del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, y llevar a cabo fuera de las horas de clase los trabajos que les encomienden los profesores.
- c) Respetar la autoridad y orientaciones del Equipo Directivo y del profesorado, así como de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- d) Asistir a clase con puntualidad y cumplir el horario y calendario escolar del Centro.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro.

- f) Respetar el derecho del resto del alumnado a la educación.
- g) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la diversidad, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- h) Cumplir el presente Reglamento de Régimen Interior y respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- i) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y materiales didácticos del Centro.
- j) Aquellos otros deberes que se determinen en el Plan de Convivencia y en las normas de Convivencia del Centro.

Otros **derechos** de los alumnos del colegio son los siguientes:

- a) Todos los alumnos del colegio de Las Rozas y de la FEJG tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- b) Además, todos ellos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

Además, son **deberes** de los alumnos del colegio:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

9.4.- Educadores

Los profesores constituyen un sector fundamental de la Comunidad Educativa y juegan un papel decisivo en la vida del Centro. Comparten la responsabilidad global de la acción educativa del Centro conjuntamente con el resto de los sectores de la Comunidad Educativa. Ellos son los primeros responsables de la enseñanza en el marco de sus respectivas etapas, áreas y materias, orientando y ayudando a los alumnos en el proceso educativo y complementando así la acción formativa de las familias.

Los profesores, como miembros de la Comunidad Educativa, serán sujetos de los derechos y deberes de la misma y deberán respetar las normas señaladas en el Plan de Convivencia.

El profesorado **tiene derecho** a:

- a) Desempeñar libremente su función educativa de acuerdo con las características del puesto que ocupe, el currículo y la propuesta educativa del Centro.
- b) Su formación permanente.
- c) Participar en la elaboración de las programaciones de etapa.
- d) Desarrollar su metodología de acuerdo con la programación de etapa y de forma coordinada por el departamento o equipo de ciclo correspondiente.

- e) Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en las programaciones de etapa, con arreglo al modelo pedagógico de la Entidad Titular.
- f) Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- g) Participar en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docentes y a los equipos educativos que impartan clase en el mismo curso.
- h) Gozar de la presunción de veracidad en el marco de los procesos disciplinarios, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) Celebrar reuniones en el Centro, de acuerdo con la legislación vigente y sin afectar al normal desarrollo de la actividad laboral y docente.
- j) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar.
- k) Conocer el Código Ético de la FEJG.

Dentro del RRI del centro, los educadores del colegio tendrán los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

El profesorado **está obligado** a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a la legislación vigente, a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento y a las directrices de la Entidad Titular.
- b) Promover y participar en la actividad general del Centro, incluyendo las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, incluidas en la Programación General Anual (PGA).
- c) Contribuir a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.
- d) Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro, y seguir en el desempeño de sus funciones las directrices establecidas en las programaciones didácticas.
- e) Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del equipo educativo del curso y del departamento correspondiente.
- f) Elaborar la programación de aula.
- g) Ejercer su práctica educativa en coordinación con el resto de los miembros del equipo docente.
- h) Evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado.
- i) Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
- j) Atender al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado en colaboración con las familias, informándoles periódicamente sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos.
- k) Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones, conforme al Plan de Convivencia del Centro y favoreciendo el respeto mutuo con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- l) Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar y en caso de imposibilidad comunicarlo previamente a la Entidad Titular del Centro o a la persona en quien delegue.
- m) Implicarse en su perfeccionamiento y desarrollo profesional, participando en los planes de mejora, innovación educativa y gestión de la calidad que se asuman en el Centro.
- n) Guardar sigilo profesional de cuanta información tenga acceso por su condición y puesto de trabajo.
- o) Participar en los planes de evaluación que determinen las administraciones educativas o el Centro.
- p) Cumplir en el ejercicio de sus funciones las instrucciones facilitadas por la Entidad Titular en materia de protección de datos de carácter personal.
- q) Cumplir con lo establecido en el Código Ético de la FEJG.
- r) Respetar el derecho a la imagen del alumnado y cumplir la normativa al respecto.
- s) Respetar y cumplir la normativa de propiedad intelectual.
- t) Comunicarse con el alumnado y sus familias únicamente a través de los sistemas, redes y/o dispositivos electrónicos que el Centro determine.

- u) Acreditar, mediante la aportación del correspondiente certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, no haber sido condenados por delitos contra la libertad o indemnidad sexuales o de trata de seres humanos.
- v) Mantener una relación con el alumnado limitada a su ámbito profesional y de forma que no pueda inducir a confusión.
- w) Aquellos otros deberes que determine la normativa vigente.

El profesorado tendrá la consideración de autoridad pública a los efectos determinados en la legislación vigente de aplicación.

Dentro del RRI del centro, los educadores del colegio tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- b) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- c) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- d) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- e) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- f) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

9.5.- PAS

El personal de administración y servicios realiza tareas y asume responsabilidades muy diversas, todas al servicio de la Comunidad Educativa y en colaboración con la Entidad Titular, la Dirección del Centro, los profesores, los alumnos y las familias.

El PAS, como miembro de la Comunidad Educativa será sujeto de los derechos y deberes de la misma y deberá respetar las normas señaladas en el Plan de Convivencia.

El personal de administración y servicios **tiene derecho** a:

- a) Ser integrado como miembro de la Comunidad Educativa.

- b) Ser informado acerca de los objetivos y organización general del Centro y participar en su ejecución en aquello que les afecte.
- c) Su formación permanente.
- d) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar.
- e) Conocer el Código Ético de la FEJG.

Los derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar en el centro escolar de Las Rozas, son los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

El personal de administración y servicios **está obligado** a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento y a las directrices de la Entidad Titular.
- b) Procurar su perfeccionamiento y desarrollo profesional.
- c) Respetar las instrucciones de la Entidad Titular en materia de protección de datos de carácter personal.
- d) Cumplir con lo establecido en el Código Ético de la FEJG.
- e) Guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga acceso por su condición y puesto de trabajo.
- f) Acreditar, mediante la aportación del correspondiente certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, no haber sido condenados por delitos contra la libertad o indemnidad sexuales o de trata de seres humanos.
- g) Aquellos otros deberes que determine la normativa vigente.

Dentro del RRI del colegio de Las Rozas, el personal del PAS tendrá los siguientes deberes:

a) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

b) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

9.6.- Familias

Las familias son las primeras responsables de la educación de sus hijos y conforme a sus convicciones y en el ejercicio de sus derechos han escogido un Centro de la FEJG para que sus hijos reciban formación de acuerdo a su Carácter Propio y al Proyecto Educativo.

La colaboración activa de las familias en la tarea formativa del Centro se realiza, sobre todo, corresponsabilizándose con el mismo en el proceso educativo de sus hijos, compartiendo activamente los principios y la acción educativo-evangelizadora del Centro, y participando a través de la asociación de madres y padres y de aquellos otros cauces establecidos.

Los padres o tutores **tienen derecho** a:

- a) Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo del Centro.
- b) Que sus hijos y pupilos reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- c) Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Centro.
- d) Estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.
- e) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- f) Ser atendidos por los profesores del Centro en los horarios y cauces establecidos.
- g) Participar en la organización y funcionamiento del Centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- h) Cuantos derechos les sean reconocidos en la legislación vigente.

Dentro de la normativa de la Comunidad de Madrid en lo respectivo a los derechos de las familias:

- a) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- b) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- c) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- d) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- e) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

- f) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- g) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con las enseñanzas del centro educativo.

Los padres o tutores **están obligados** a:

- a) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
- Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del Equipo Directivo o tutor/a para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
 - Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
 - Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
 - Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
 - Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el Centro establezca con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
 - Colaborarán en el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas a sus hijos y pupilos en el desarrollo del plan de trabajo a realizar fuera del Centro a que éstas puedan dar lugar.
 - Informarán al Equipo Directivo de todas las resoluciones judiciales o acuerdos privados que regulen las funciones inherentes a la patria potestad y a la guarda y custodia de sus hijos, o que puedan afectar a las actividades y responsabilidad del Centro.
 - Adoptarán las medidas necesarias en relación a la recogida de sus hijos y respetarán las normas de recogida de los menores.
 - Colaborarán y observarán el cumplimiento del respeto y conductas cívicas que permitan el normal funcionamiento del Centro.
- b) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.
- c) Respetar el ejercicio de las competencias técnico.-profesionales del personal del Centro.
- d) Justificar las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos a través de los canales establecidos por el Centro.
- e) Respetar las normas de organización y convivencia del Centro en aquellos aspectos que les conciernan.
- f) Acceder al Centro únicamente mediante la debida autorización y sin interrumpir el normal desarrollo de las actividades docentes.
- g) Participar en las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro en los términos en él contemplados.
- h) Aceptar las decisiones que sean adoptadas por los órganos de gobierno del Centro dentro del RRIMC.

- i) Ejercitar responsablemente las facultades que les confiere la patria potestad.
- j) Cumplir aquellas otras obligaciones que les sean exigibles conforme a la legislación vigente.

Dentro de la normativa de la Comunidad de Madrid en lo respectivo a las obligaciones o deberes de las familias en el centro escolar:

- a) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- b) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- c) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- d) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

9.7.- Otros miembros

Los antiguos alumnos, amigos del Centro, voluntarios, miembros del Movimiento Apostólico Cristo Rey, profesionales, y otras personas y entidades vinculadas al Centro, aportan su experiencia, comparten la misión de la FEJG y colaboran en la construcción de una Comunidad Educativa más amplia favoreciendo las relaciones con el entorno social, de acuerdo con los programas que determinan la Entidad Titular del Centro.

Como miembros de la Comunidad Educativa, serán sujetos de los derechos y deberes de la misma y deberán respetar las normas señaladas en el Plan de Convivencia.

Estos miembros de la Comunidad Educativa **tienen derecho** a:

- a) Hacer público en el ámbito escolar su condición de colaboradores o voluntarios.
- b) Ejercer sus funciones en los términos establecidos por la legislación que les sea aplicable y por la Entidad Titular del Centro o en quien ella delegue.

Estos miembros de la Comunidad Educativa **están obligados** a:

- a) Desarrollar su función en los términos establecidos en los programas establecidos por la Entidad Titular del Centro.
- b) No interferir en el normal desarrollo de la actividad del Centro.
- c) Aquellos otros deberes que determine la normativa vigente.

10.- Objetivos

10.1.- Objetivos generales de los Centros de la FEJG

- Favorecer un clima de convivencia positiva, desde la acogida, la cercanía y el respeto a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Concienciar a todos los sectores implicados en los Centros de la FEJG de la importancia de las normas de conducta y de la educación para la convivencia. Implicar activamente a toda la Comunidad Educativa.

- Generar en las aulas y en los Centros de la FEJG en general, unas relaciones de confianza y seguridad que se apoyen en el respeto mutuo, en el respeto a la diversidad, en el diálogo y en la colaboración.
- Facilitar herramientas, instrumentos y recursos para la gestión correcta de los conflictos.
- Fomentar por parte de los profesores la integración explícita de los temas relacionados con la convivencia dentro de los contenidos curriculares.
- Favorecer la comunicación entre los Centros de la FEJG y las familias para que estas se impliquen en el Plan de Convivencia y favorezcan su cumplimiento.
- Establecer y reforzar los canales para que el alumnado participe en la elaboración de las normas básicas de comportamiento en los Centros de la FEJG.
- Favorecer la resolución pacífica y educativa de conflictos, implicando al alumnado en la misma.

10.2.- Objetivos específicos del Centro

Cada uno de los centros de la FEJG concretará en la PGA los objetivos de cada curso en relación con el Plan de Convivencia, en el ámbito ofrecido por este documento, y teniendo en cuenta la evaluación y las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE. Teniendo como base estos principios nos marcamos como objetivo global:

Mejorar la convivencia y lograr un clima de convivencia positivo basado en el respeto, la comunicación y la valoración de la diversidad.

Hemos formulado cinco bloques de objetivos con cuya consecución procuramos desarrollar y mejorar, cada curso, la convivencia.

1. Mejorar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente al acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBI-fobia.

1.1. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.

1.2. Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, religión y orientación sexual.

1.3. Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.

1.4. Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro y en la sociedad, como en su participación en las actividades del centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.

1.5. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.

2. Mejorar el tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos.

2.1. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.

2.2. Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente para que se pueda dar una buena convivencia en el aula. Ésta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo.

2.3. Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia.

3. Facilitar la resolución pacífica de conflictos.

3.1. Promover la participación del alumnado en la resolución de conflictos.

3.2. Contribuir a fomentar un clima de diálogo y de paz en la comunidad educativa, extensible a toda la sociedad.

3.3. Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.

3.4. Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.

3.5. Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas de la clase.

3.6. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que se planteen en el centro y en las actividades extraescolares del mismo o fuera del centro y que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa.

3.7. En la prevención, detección y resolución de conflictos se estará con especial atención en lo referente a la violencia de género, comportamientos xenófobos y racistas.

4. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y cooperación de las familias.

4.1. Promover la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, recurriendo a los compromisos educativos o de convivencias en los casos que proceda.

4.2. Facilitar la comunicación efectiva entre el profesorado y las familias, especialmente entre el profesor o profesora tutor y las familias del alumnado de su tutoría.

5. Crear espacios de formación para profesores, alumnos y familias en temas relacionados con la convivencia escolar.

5.1- Diseñar acciones formativas dentro del plan de acción tutorial para los alumnos:

5.1.1. Programa de Alumnos Ayudantes en 5º, 6º y 1º ESO.

5.1.2. Reuniones con delegados de 1º a 4º ESO con la Orientadora del centro, la Coordinadora de

5.2- Formar a los profesores o miembros de la comisión de convivencia en técnicas para la resolución de conflictos:

5.2.1. Formación anual de Escuelas Católicas de convivencia escolar, en la que participan la Coordinadora de Bienestar, la Orientadora del centro y la Jefa de estudios.

5.2.2. Formación a los Coordinadores de Bienestar del centro, ya recibida.

5.3- Realizar charlas (ESCUELA DE PADRES) en el colegio dirigidas a los padres o tutores legales en temas relacionados con la convivencia: prevención del acoso, buen uso de las redes sociales, prevención de toxicomanías...con este plan de convivencia pretendemos contribuir a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación de proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

Según se recoge en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020 de 29 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, los objetivos que ha de cumplir el Plan de Convivencia son los siguientes:

- Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del Proyecto Educativo que orientan y guían la convivencia del Centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- Promover la formación en la Comunidad Educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el Centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.
- Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

11.- Contribución del Plan de Convivencia al desarrollo de las competencias clave

El **reconocimiento y la sensibilización de toda la Comunidad Educativa** sobre la importancia de mantener una adecuada convivencia escolar y practicar una cultura de paz y no violencia, sin duda **va a propiciar el clima escolar adecuado en el que se van a desarrollar las competencias clave recogidas en la LOMLOE. El Plan de Convivencia contribuye al desarrollo de dichas competencias** aunque de manera más específica trabaja las siguientes:

- **Competencia lingüística (CL):**
 - ✓ Utilizar el lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita que nos ayuda a la reflexión, representación, interpretación y comprensión de la realidad; a la construcción, organización y comunicación de los conocimientos; a la autorregulación de las acciones, procedimientos, comportamientos y resolución de conflictos.
 - ✓ Evitar los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.
- **Competencia ciudadana (CC):**

- ✓ Comprender la realidad social en la que vivimos, cooperar, conversar y ejercer la ciudadanía democrática y responsable en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora.
- ✓ Aprender y utilizar estrategias para la resolución de conflictos de forma dialogante y pacífica.
- ✓ Desarrollar un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030.
- **Competencia Digital (CD):**
 - ✓ Usar de forma segura, saludable, sostenible, crítica y responsable, las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas.
 - ✓ Mejorar los conocimientos en aspectos relacionados con la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.
- **Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA):**
 - ✓ Identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas. Reflexionar sobre la necesidad de adquirir conocimientos y habilidades que permitan la resolución pacífica de conflictos.
 - ✓ Contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la corresponsabilidad.
 - ✓ Expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.
 - ✓ Aprender a autoevaluar las situaciones de la vida cotidiana relacionadas con la convivencia. Implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante: gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva y mantener la resiliencia.
 - ✓ Valorar las habilidades aprendidas como ayuda para adquirir conocimientos futuros.
- **Competencia emprendedora (CE):**
 - ✓ Desarrollar la autonomía del alumnado a través de estrategias metodológicas que le permitan al alumnado trabajar por sí sólo según sus capacidades, ritmo personal y posibilidades cognitivas y afectivas.
 - ✓ Aplicar valores y actitudes como la responsabilidad, la constancia, la autoestima, la creatividad, la autocrítica, el control emocional, la capacidad de elegir y establecer proyectos, afrontar problemas, así como aprender de los errores y demorar la necesidad de la satisfacción inmediata.
 - ✓ Desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas.
 - ✓ Tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción.

12.- Actuaciones y Metodología

La metodología y actuaciones concretas a seguir se deberán afrontar, teniendo en cuenta que debemos trabajar desde el diálogo y la prevención de faltas antes que desde la corrección, conforme a lo específico de nuestro pensamiento educativo:

“En la educación deben menudear las explicaciones, las razones de lo que se manda, el porqué de lo que se prohíbe; todo ello sazonado con el mejor condimento: el amor”

(Sugerencias y Consejos a las Hijas de Cristo Rey, p. 89)

“En la educación y formación del carácter de las jóvenes, usen la persuasión más bien que el castigo...”
(Constituciones del Instituto de 1944)

“La vigilancia es una medida preventiva de excelentes resultados: se mantiene fácilmente el orden, las niñas están más atentas, el tiempo se aprovecha mejor y se evitan una serie de faltas que traen como consecuencia los correspondientes castigos”

(Sugerencias y Consejos a las Hijas de Cristo Rey, p. 33)

Nuestro **Plan de Convivencia** se basa en un **Modelo de Convivencia Integrado** que parte de un enfoque global de regulación y gestión de la convivencia, trabajando tanto desde la prevención como desde la resolución directa de los problemas.

En el **modelo integrado**, el **poder de la resolución del conflicto se traslada a la relación (comunicación directa entre las partes)**. Las partes, por propia iniciativa o animados por otros, buscan la solución a sus problemas de manera que a través del **diálogo**, tratan de llegar a la resolución del conflicto. En ambos, la “víctima” puede recibir una restitución material, inmaterial o moral por parte del “agresor”, que a su vez libera su culpa.

Metodologías didácticas para la mejora de la convivencia

En el PEC de los Colegios de la FEJG se destaca la utilización de las metodologías activas como base del proceso de enseñanza-aprendizaje. Estas metodologías, entre las que destaca el Aprendizaje Cooperativo, incorporan al aula las ventajas cognitivas y sociales de la cooperación y presentan múltiples ventajas para la buena convivencia dentro y fuera del aula. Las actitudes de colaboración llevan asociadas el desarrollo del concepto que los alumnos tienen de sí mismos, de la empatía, de la comunicación y de las relaciones sociales. Todos estos elementos inciden en fomentar un clima de colaboración, de ayuda mutua y de responsabilidad individual que tienen efectos muy positivos para la convivencia.

La metodología y actuaciones concretas a seguir en el centro escolar de Las Rozas se deberán afrontar, teniendo en cuenta que debemos trabajar desde el diálogo y la prevención de faltas antes que desde la corrección, conforme a lo específico de nuestro pensamiento educativo:

“En la educación deben menudear las explicaciones, las razones de lo que se manda, el porqué de lo que se prohíbe; todo ello sazonado con el mejor condimento: el amor” (Sugerencias y Consejos a las Hijas de Cristo Rey, p. 89).

"En la educación y formación del carácter de las jóvenes, usen la persuasión más bien que el castigo..." (Constituciones del Instituto de 1944).

"La vigilancia es una medida preventiva de excelentes resultados: se mantiene fácilmente el orden, las niñas están más atentas, el tiempo se aprovecha mejor y se evitan una serie de faltas que traen como consecuencia los correspondientes castigos. (Sugerencias y Consejos..., p. 33).

A la luz de este ideario y siguiendo las directrices del PEI, nuestro centro realizará las siguientes actuaciones para llevar adelante el Plan:

12.1. Aplicar la normativa reguladora de la convivencia (plan de acogida, dar a conocer el plan y normas de convivencia, mediación..., de acuerdo al Decreto 32/2019 de la CAM).

El equipo directivo y la Jefatura de estudios darán a conocer anualmente las modificaciones que se hayan realizado en el ámbito de la regulación de la convivencia que afecten al centro, preferiblemente en el primer trimestre del curso y, en cualquier caso, cada vez que se produzca alguna modificación al respecto. Todo el profesorado tendrá acceso a las normas establecidas para el centro en este ámbito y será responsable de la correcta aplicación de las mismas. (Se recoge en el manual de procedimiento PR-PC-05-01 "Gestión de conflictos disciplinarios-prevención") **Normas básicas: Decálogo del centro y procedimiento sancionador consensuado y elaborado en Comisión de convivencia.**

12.2. Realizar un diagnóstico de la realidad del estado de la convivencia en el centro (de manera anual, y si es necesario trimestral, en reunión la Comisión de convivencia y en las reuniones de CCP).

Anualmente se realizará un pase de encuestas, en el tercer trimestre antes de terminar el curso, a familias, profesorado alumnos, y se hará un posterior análisis por el equipo directivo y el equipo de calidad del centro, conducente a la realización de planes de mejora en el campo de la convivencia escolar si fuere preciso y, en cualquier caso, servirán para mantener pulsado el estado del centro cada curso escolar en todo cuanto al estado de la convivencia se refiere.: **Encuestas a familias, profesores y alumnos.**

12.3. Establecer un protocolo que defina de forma clara y sencilla las conductas contrarias a las normas de convivencia y sus correcciones.

El centro contará protocolos de actuación que debe conocer todo el profesorado y que definan claramente las diferentes faltas y sanciones a aplicar. Así mismo contará con un manual de procedimiento para la actuación preventiva y otro para la intervención correctora de las falta a la convivencia en el centro. Estos manuales deben ser incluidos en este Plan: **Normativa CAM, Anexos protocolos CAM, Decálogo de Convivencia del Centro, Procedimiento de la Comisión de convivencia para la aplicación de la normativa CAM.**

La Comisión de Convivencia, en la que están presentes el Director pedagógico, la Directora de Infantil-Primaria, Jefatura de Estudios, Orientadora del centro, Coordinadora de Bienestar del alumnado, un representante del AMPA y un/a representante de los alumnos, establece el procedimiento para la elaboración de Normas de convivencia, y vela por el cumplimiento de estas normas y la aplicación de las

correcciones oportunas de acuerdo a sus atribuciones. Estos cursos anteriores y hasta octubre 2024 se han estado manteniendo reuniones de la Comisión de convivencia para informar a todos sus miembros de cada falta grave y muy grave, su contexto, situación y tomar la medida oportuna, y desde octubre 2024, a recomendación de la inspectora de área de este curso 2024-2025, se mantendrá una reunión inicial para establecer unas correcciones/sanciones tipo, más utilizadas en el centro hasta el momento, para cada falta cometida, tipificadas por el Decreto 39/2019, gracias a la que los profesores, tutores, la Jefa de estudios y/o el Director pedagógico del centro, aplicarán esas medidas / correcciones establecidas en dicha reunión, y posteriormente la Comisión de convivencia se reunirá una vez mínimo al trimestre (si hiciera falta más, se reunirían las veces que fueran necesarias, pero en principio se mantendrá una vez al trimestre) para evaluar las faltas cometidas por el alumnado del centro, la aplicación de las medidas correctoras, y si han sido efectivas o se ha de modificar alguna de ellas para próximos trimestres. Se levanta acta de las reuniones de Comisión de convivencia, firmadas por todos los miembros presentes.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS		
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (Decreto 32/2019, artículo 37)		
Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.		
TIPIFICACIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE
FALTAS LEVES	Todas (Art. 33.2)	Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
FALTAS GRAVES	- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a) - Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b)	Tutor y Profesores del alumno
	- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.(Art 34.2.c) - Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art. 34.2.d)	El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor
	- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e) - Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f)	El Director del centro, oído el tutor
FALTAS MUY GRAVES	Todas (Art. 35.2)	Director
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL (Decreto 32/2019, artículo 51)		

- Corresponde siempre al Director adoptar la correspondiente resolución, independientemente de la falta cometida y de la sanción propuesta por el instructor.

12.4. Hacer encuentros con los alumnos que mejoren la convivencia (viajes de estudios, convivencias, encuentros deportivos...).

Nuestro centro realizará diferentes salidas que fomenten la convivencia de los alumnos en otros ámbitos diferentes al propiamente escolar, en las que el objetivo fundamental sea el compartir experiencias y el crecimiento interior de los alumnos; sin olvidar el carácter pedagógico de las mismas: **Actividades dentro y fuera del aula:**

- Programa Alumnos Ayudantes en 5º, 6º Primaria, 1º ESO. Reuniones mensuales con la Coordinadora de Bienestar.
- Reuniones con delegados de la ESO, con la Jefatura de estudios, la Orientadora del Centro y la Coordinadora de Bienestar, una vez al mes.
- Taller de las Emociones en 5º Primaria, para tratar la convivencia entre ambos grupos, en los meses de octubre y noviembre, en 6 sesiones de una hora cada una.
- Dinámicas de convivencia en todas las etapas en diferentes momentos del curso: Celebración de catequesis, salidas con los tutores a puntos cercanos del centro y a la sierra de la CAM.
- Semana de Cristo Rey con actividades de convivencia y cooperativas. Tarde CR en Ed. Secundaria.
- Olimpiadas escolares del municipio de Las Rozas (mes de marzo o abril)
- Viajes:
 - 1º y 2º Primaria (Granja Escuela)
 - 3º y 4º Primaria (Inmersión lingüística)
 - 6º Primaria (Viaje fin de curso)
 - 2º-3º ESO (Viaje a Andorra)
 - 4º ESO (Viaje cultural-ocio final de curso)

Igualmente se mantendrán entrevistas con los delegados y subdelegados de cada aula por parte del Jefe de Estudios, participarán en las evaluaciones trimestrales y realizarán asambleas con los tutores para tratar el ambiente de convivencia del aula, entre otras cosas.

12.5. Incluir actividades en el PAT que trabajen los valores relacionados con la convivencia (habilidades sociales, escuelas de paz, respeto, tolerancia, autoestima, igualdad...). Actividades y talleres para la mejora de la convivencia.

El grupo de trabajo del Plan de Acción Tutorial lo tendrá en cuenta a la hora de diseñar dicho plan y los tutores deberán llevar a cabo en las diferentes programaciones de tutoría actuaciones conducentes a la mejora de la convivencia en el centro. Dichas programaciones se entregarán en dirección, al igual que las de las diferentes materias curriculares en el primer trimestre. **PAT y Seguimiento de la programación de tutoría:**

- Sesión de las normas de aula, establecida en el PAT, al inicio de curso en las tutorías.

- Taller de las emociones en 5º y 6º Primaria.

Se han realizado 6 sesiones en octubre y noviembre. Última sesión con las familias, para darles feedback del taller.

- Charlas anuales contra el acoso escolar desde 5º Primaria hasta 4º ESO. Plan Director Guardia Civil.

- Charlas anuales de prevención de uso de dispositivos móviles y redes sociales. Desde 5º Primaria hasta 4º ESO. Policía Local de Las Rozas.

- Programa Alumnos Ayudantes, en 5º, 6º y 1º ESO.

Reunión una vez al mes de la Coordinadora de Bienestar con los alumnos ayudantes y sus tutores.

- Proyecto “PATIO”. Ed. Primaria y próximamente en Ed. Secundaria.

- Delegados y Subdelegados en Ed. Secundaria.

1 reunión mensual con los delegados y subdelegados, con la Jefa de Estudios, la Orientadora del centro y la Coordinadora de Bienestar.

- Sesión “DOSCAPACITADOS” en Ed. Secundaria.

Respeto por los demás y visibilidad de la discapacidad. (Recogido en el PAT)

- Charlas de igualdad de género entre hombres y mujeres, respeto a la mujer, relaciones entre hombres y mujeres. LGTBiFobia y violencia doméstica, para toda Ed. Secundaria, por la Jefa de la Delegación del Gobierno de la CAM. (Mes de febrero 2025).

- Dinámicas en las tutorías preparadas en el PAT. (Empatía, normas de aula, normas de centro, autoestima, resolución de conflictos)

12.6. Realizar encuentros con las familias (acogida, festividades del centro, eucaristías, tutorías grupales e individuales, escuelas de padres...).

En nuestro centro estas actuaciones se centrarán en las reuniones trimestrales de los tutores con los padres, Adoraciones para las familias, la Eucaristía de Cristo Rey, celebración del Día de las Familias, Festivales

organizados durante el curso (villancicos, Pregón, concursos corales, etc.), estando siempre abiertos a que se amplíen estos encuentros con propuestas que vayan surgiendo y que se ajusten al calendario escolar.

- Taller de las emociones en 5º y 6º Primaria. Sesión con las familias al final del taller.
- Escuela de Padres (Plan Director GC, Policía Local de las Rozas), charlas del AMPA junto con el Dpto. de Orientación: Charlas de acoso escolar, prevención de consumo de sustancias, redes sociales, igualdad entre hombres y mujeres, adolescencia, gestión de conflictos familiares;
- Reuniones Orientación académica para familias de 3º y 4º ESO. Orientadora del centro y Jefa de estudios (meses de enero/febrero).
- Talleres de padres en Ed. Infantil y Ed. Primaria durante todo el curso, basados en los proyectos trimestrales de estas etapas educativas, y para dar talleres de sus profesiones.
- Reunión de bienvenida y acogida a familias de 3 años a principios del mes de septiembre.
- Reuniones de padres (1º, 2º y 3º trimestre), con una primera acogida común en el gimnasio en la primera reunión del curso.
- Talleres de padres durante la Semana de Cristo Rey en Ed. Infantil y Ed. Primaria.
- Charlas de orientación académica a alumnos de 4º ESO por parte de familias y antiguos alumnos y familias.
- Eucaristía de principio y final de curso, con invitación a las familias.
- Eucaristía de la semana de Cristo Rey, para alumnos, familias, profesorado y PAS.
- Pregón de 6º de Primaria para las familias de este curso.
- Puesta del Belén en el mes de diciembre, con familias del AMPA y alumnos.

13.- Organización general de la convivencia en los Centros de la FEJG

13.1.- Normas de convivencia en los Centros de la FEJG

Las normas de convivencia de los Centros de la FEJG se fundamentan en el respeto a los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la Comunidad Educativa. Tendrán como objetivo fundamental desarrollar unas relaciones positivas entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa para lograr un clima escolar adecuado.

Estos derechos y deberes se recogen en este Plan de Convivencia y, en lo que se refiere a los alumnos, en los artículos 17 y 18 del RRI.

Los Centros regularán la convivencia, en el marco del desarrollo del Proyecto Educativo del que forman parte, a través de las normas de convivencia.

Las normas de convivencia recogidas en el Plan de Convivencia serán de carácter educativo y deberán contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de los centros de la FEJG. Estas normas favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el Centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar.

La participación del alumnado, con la representante de los alumnos (normalmente un/a alumno/a de 4º ESO, responsable, con la suficiente madurez y con autorización de su familia), y los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar, en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia habrá de facilitar el desarrollo de su autonomía moral.

Estas normas, una vez aprobadas, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa. Se harán públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y, en su caso se facilitarán a través de la web del Centro o aplicaciones para dispositivos móviles.

Las normas de convivencia responderán a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Las normas de convivencia de los Centros de la FEJG incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del Centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del Centro.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los Centros de la FEJG durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el Proyecto Educativo del Centro con fines didácticos. Asimismo, en las normas de convivencia, los Centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia.

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del Centro.

13.2.- Normas de convivencia en el Centro

Normativa y formas de intervención:

NORMAS DE CONVIVENCIA: DECÁLOGO de normas básicas para todo el centro y pautas para una intervención eficaz.

El carácter de las normas de convivencia del Colegio Cristo Rey Las Rozas está establecido en el Artículo 16 del Reglamento de Régimen Interior de la FEJG (Anexo I). En dicho artículo se marcan los principios por los que se decide establecer como básicas las siguientes normas:

1. Mantener un comportamiento adecuado dentro y fuera del aula
2. Utilizar adecuadamente cada uno de los espacios del Colegio (baños, pasillos, recreos ...)
3. Traer los materiales y tareas escolares para el normal desarrollo de la clase
4. Respetar las normas básicas de urbanidad establecidas por el centro con respecto a: uniformidad, maquillaje, higiene, comer en el aula, etc.
5. Respetar a los compañeros y demás miembros del Colegio, dentro o fuera de este.
6. Respetar la autoridad del profesorado o cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Usar los dispositivos electrónicos (pizarra, ordenador, móvil, calculadora...) siempre con el permiso y presencia del profesor.
8. Responsabilizarse de los trabajos propios (sin copiar ni plagiar ...)
9. Respetar el material propio, de los compañeros y del Colegio.
10. Evitar cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y sea contraria a las normas de organización del Centro

Este decálogo tiene como punto de referencia y de intervención la normativa establecida en el **TÍTULO I del Reglamento de Régimen Interior (COMUNIDAD EDUCATIVA)** y la descripción de faltas leves, graves y muy graves que figuran en el **CAPÍTULO III (FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES) del Decreto 32/2019 de 9 de abril**, que establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, posteriormente modificado en sus artículos 7, 12 y 29 por el **Decreto 60/2020**, de 29 de julio (ANEXOS I Y II)

- **Actuación desde la prevención: (Partiendo del Artículo 18 del RRI de la FEJG: DEBERES DEL ALUMNADO)**

1. Los Tutores repasarán y concretarán con los alumnos en cada aula las Normas de convivencia (DECÁLOGO), dejándolas por escrito en un lugar visible dentro del aula.

2. Se concretará el Plan de Acción Tutorial de cada curso teniendo en cuenta el respeto a uno mismo y a los demás.
3. Se intervendrá siempre desde la escucha activa.
4. Aplicar programas de intervención orientadora del alumno.
5. Se reforzará el papel de los Delegados como representantes y portavoces de la clase (Asamblea de aula para mejorar la convivencia).
6. Estará implicada toda la comunidad educativa.
6. Se mantendrá la disposición de las aulas de acuerdo con lo marcado por el tutor o por el profesor en una clase puntual (se respetan las colocaciones establecidas).
7. Se respeta el cumplimiento de los horarios, teniendo especial cuidado en los cambios de clase y en los turnos de vigilancia de los recreos: siempre habrá un adulto responsable.
- 8.- Apoyo de los profesores de guardia en la mejora de la convivencia.
- 9.- Se fomentarán actividades y juegos de carácter cooperativo y con el objetivo de “todos ganan”.

- **Formas de Intervención:**

En la línea de la prevención y para aumentar su eficacia, la intervención siempre será educativa, gradual y teniendo en cuenta la situación personal de cada alumno. Algunas pautas comunes a tener en cuenta serán:

- Hablar con el alumno a final de clase.
- Informar a la familia y solicitar tutoría presencial con el alumno/a y su familia en el centro.
- Trabajar con los padres en acuerdos y en la concienciación y responsabilidad de esos comportamientos inadecuados.
- Retirar la asistencia a clase durante un período acordado.
- No utilizar los pasillos y evitar los castigos generales a toda la clase.
- Hacer que haga una reflexión sobre lo ocurrido durante el resto de la clase.
- Separar su mesa de trabajo (ponerlo en una ubicación que el profesor determine si su comportamiento no ha sido el adecuado).
- Buscar al tutor/a del alumno/a, y llevarle a ese aula o al despacho de Jefatura de estudios o de Dirección, siempre con trabajo, para que siga trabajando en la asignatura pero fuera del aula y acompañado por ese docente.

PASOS A SEGUIR:

- Anotar el nº de falta en la plataforma Educamos.
- Comunicar a los padres a través de la plataforma la falta cometida, así como las medidas que se han tomado.
- Informar al Tutor si hay reiteración o es una falta tipificada como “grave” o “muy grave”.
- Informar a Jefatura de Estudios en caso de faltas “graves” o “muy graves” y a Dirección.
- Tutoría presencial con la familia para informarles sobre lo ocurrido o sobre la reiteración de faltas.
- Intervención de la Comisión de Convivencia.

- Informar a la familia, de manera presencial de nuevo, de la resolución de la Comisión de convivencia por Jefatura de Estudios o el Director general pedagógico del centro.
- Los alumnos que hayan cometido faltas graves o muy graves tanto de Ed. Primaria como de Ed. Secundaria estarán apercibidos de su no participación en viajes propuestos por el centro o en actividades extraescolares fuera del centro escolar (Olimpiadas escolares, entre otras) y se informará tanto al propio alumno como a su familia, de que quedará a valoración del claustro de profesores que le dan clase, junto con Jefatura de Estudios y el Director/Directora de la etapa.

En tercer ciclo de Ed. Primaria (a partir del curso 2023-2024) y en Educación Secundaria, a partir del curso 2024-2025, se ha establecido un límite máximo de faltas, que impedirá la posibilidad de asistir al viaje de fin curso y a las Olimpiadas escolares: En caso de llegar a 25 faltas (faltas de comportamiento-F01; faltas de puntualidad; u otro tipo de faltas establecidas en el decálogo del centro). Los tutores informarán de esta medida en la primera reunión de curso, y cada tutor irá avisando individualmente a las familias de aquellos alumnos que estén acumulando faltas a lo largo de las semanas y primer trimestre, además de a los alumnos en el centro escolar.

- **Procedimientos de Intervención ante Faltas leves, Graves y muy Graves (CAM)**

El centro seguirá los procedimientos de intervención marcados por la Comunidad de Madrid con el procedimiento sancionador ordinario y el procedimiento sancionador especial, siguiendo las pautas y anexos enviados.

- Procedimiento ordinario:
 - Faltas Leves:
 - 1_B: Comunicación falta leve al Jefe de Estudios.
 - 1_A: Resolución falta leve evidente.
 - 1_C: Resolución falta leve no evidente.

ANEXO 1_B: COMUNICACIÓN AL JEFE DE ESTUDIOS DE UNA FALTA NO EVIDENTE

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./ D.ª _____ en calidad de profesor/a del Centro _____ le comunica a los efectos previstos en el artículo 47.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, que ha tenido conocimiento de los siguientes hechos que pudieran ser contrarios a las Normas de Convivencia pero sin que los mismos y/o su autoría puedan ser calificados de evidentes por lo que estima se requiere obtener más información:

--

De acuerdo a la información de que dispongo presuntamente habrían intervenido en los mismos los alumnos:

_____ de _____ curso de _____

_____ de _____ curso de _____

_____ de _____ curso de _____

y habiendo sido testigos de los mismos los alumnos:

_____ de _____ curso de _____

_____ de _____ curso de _____

_____ de _____ curso de _____

_____, a _____ de _____ de 20__

El/La Profesor/a

FDO.: _____

SR./A. JEFE/A DE ESTUDIOS DEL CENTRO _____

ANEXO 1_A: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA LEVE EVIDENTE

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D.ª _____ en calidad de profesor/a del Centro _____ y ante los hechos evidentes de carácter leve imputables al alumno _____ matriculado en el curso ____ de _____ que se reseñan (1):

y habiendo oído al alumno (y a sus padres o tutores legales) (2) que manifiesta(n):

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia del centro consistente en _____ tipificada como falta leve en su apartado _____ y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de _____ prevista en el apartado ____ del citado Plan de Convivencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid-_____

_____, a _____ de _____ de 20__

El/La Profesor/a

FDO.: _____

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 20__ se hace entrega de la presente resolución al alumno D. _____

FDO.: _____

(1) En el relato de los hechos debe quedar claro el carácter evidente de los hechos y la autoría.

(2) Debe oírse a los padres previamente a la imposición de la sanción en los siguientes casos: Modificación del horario de entrada o salida del centro / Pérdida del derecho de asistencia a clases / Pérdida del derecho de participación en actividades complementarias o extraescolares.

ANEXO 1_C: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA LEVE NO EVIDENTE

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

D./D.^a _____ en calidad de profesor del grupo _____ ante los hechos de carácter leve que se reseñan a continuación y que al no tener carácter evidente fueron puestos por quien suscribe en conocimiento del Jefe/a de Estudios mediante comunicación de fecha _____ y en relación a los cuales ha resultado imputado al alumno del citado grupo _____:

--

una vez recabada la información pertinente sobre los mismos y de la que ha resultado:

--

y habiendo oído al alumno (y a sus padres o tutores legales) (1), que formula las siguientes alegaciones:

--

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de convivencia establecidas en el Plan de Convivencia del centro consistente en _____ tipificada como falta leve en su apartado _____ y aplicar con carácter inmediato, la medida correctora de _____ prevista en el apartado _____ del citado Plan de Convivencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid- _____

_____, a _____ de _____ de 20__

El/La Profesor/a

FDO.: _____

Recibí

_____, a _____ de _____ de 20__

El _____

FDO.: _____

(1) Debe oírse previamente a la imposición de la sanción a los padres en los siguientes casos:

- Modificación del horario de entrada o salida del centro.
- Pérdida del derecho de asistencia a clases.
- Pérdida del derecho de participación en actividades complementarias o extraescolares.

- Faltas Graves y muy Graves:
 - 1_D: Acta de reconocimiento de falta grave y muy grave
 - 1_A: Resolución falta grave evidente
 - 1_C: Resolución falta muy grave reconocimiento de hechos

ANEXO 1_A: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA GRAVE EVIDENTE

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio; Artículos 46 y 47)

D./D.ª _____ en calidad de profesor/a del Centro _____ y ante los hechos evidentes de carácter grave imputables al alumno _____ matriculado en el curso _____ de _____ que se reseñan (1):

--

y habiendo oído al alumno y, a sus padres o tutores, que manifiesta(n):

--

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción tipificada como falta grave en el apartado _____, del artículo 34.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y aplicar, dado su carácter evidente, la medida correctora de _____ prevista en el apartado _____ del artículo 34.2 del citado Decreto.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid-_____

_____, a _____ de _____ de 20__

El/LaProfesor/a-El Jefe de Estudios-El Director (2)

FDO.: _____

El/LaProfesor/a-El Jefe de Estudios-El Director (2)

FDO.: _____

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Recibí la presente resolución el día _____ de _____ de 20__ (3)(4)

EL _____

FDO.: _____

- (1) En el relato de los hechos debe quedar claro el carácter evidente de los hechos y la autoría.
- (2) Seleccionar según corresponda conforme a la distribución de competencias en el artículo 37.3 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.
- (3) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.
- (4) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno, ni a su padre.

ANEXO 1_E: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA GRAVE/ MUY GRAVE

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio; Artículos 46 y 47)

D./Dña. _____ en calidad de _____ de director/a del Centro _____ y ante los hechos de carácter evidente, los cuales así como su autoría han sido reconocidos por el alumno/a _____ matriculado/a en el curso _____ de _____ mediante acta firmada con fecha _____, que se reseñan (1):

--

y en los que concurren las circunstancias _____ (2) de _____, _____ y _____ (3).

y habiendo oído al alumno/a y a sus padres, que manifiestan:

--

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una falta muy grave tipificada en el apartado _____ del artículo 35.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y aplicar con carácter inmediato, la medida correctora de _____ prevista en el apartado _____ del artículo 35.2 del citado Decreto.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid- _____

_____, a _____ de _____ de 20__

El director/a

FDO.: _____

(1) Este relato debe coincidir con los que figuran en el acta firmada por el alumno.

(2) Agravantes / Atenuantes.

(3) Indicarlas (Art. 40 del Decreto 32/2019, de 9 de abril).

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 20__ se hace entrega de la presente resolución al padre o tutor legal del alumno.

FDO.: _____

- Procedimiento especial:

El centro seguirá las pautas marcadas, bajo los anexos enviados por la Comunidad de Madrid cuando las faltas graves y muy graves no sean evidentes (por no haber sido observadas directamente por un docente o personal del centro) o no hayan sido reconocidas por el alumno participante en el incidente grave y/o muy grave.

PLAZOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS (DECRETO 32/2019, DE 9 DE ABRIL)			
PROCEDIMIENTO ORDINARIO			
La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos.			
PROCEDIMIENTO ESPECIAL			
El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo.			
TRÁMITE	PLAZO	CÓMPUTO	RESPONSABLE
INCOACIÓN EXPEDIENTE (1)	4 Días (Lectivos)	Desde la fecha en que se tuvo conocimiento de los hechos.	Director
NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR	10 Días (Lectivos)	El plazo puede ampliarse hasta los diez días si se hubiera activado el protocolo de acoso.	
PLIEGO DE CARGOS	4 Días (Lectivos)	Desde la fecha de designación del instructor, que debe coincidir con la de la resolución de incoación del expediente.	Instructor
ALEGACIONES AL PLIEGO DE CARGOS	4 Días (Lectivos)	Desde el día siguiente a la notificación del Pliego de Cargos.	Alumno
PRÁCTICA DE PRUEBAS	2 Días (Lectivos)	Desde el día siguiente a la entrega de las alegaciones al instructor o desde la finalización del plazo dado al imputado para formularlas.	Instructor
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	2 Días (Lectivos)	Desde el día siguiente a la finalización del periodo de pruebas o desde el siguiente a la entrega de las alegaciones al Pliego de Cargos si no se ha efectuado ninguna prueba.	Instructor
VISTA Y AUDIENCIA			Instructor Alumno
ALEGACIONES A LA VISTA Y AUDIENCIA	2 Días (Lectivos)	Desde el día siguiente al trámite de audiencia.	Alumno
RESOLUCIÓN	18 Días (Lectivos)	Desde la fecha de la resolución de incoación del expediente disciplinario, salvo si el Director amplía el plazo a propuesta del instructor.	Director
RECLAMACIÓN ANTE LA DAT	4 Días (Hábiles)	Desde el día siguiente a la notificación de la resolución.	Alumno
(1) Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o			

**DECRETO 32/2019, DE 9 DE ABRIL, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE
EL MARCO REGULADOR DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES**

TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL			
TRÁMITE	RESPONSABLE	CONTENIDO ESENCIAL	MODELO
RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE NOMBRAMIENTO DEL INSTRUCTOR (Art. 49)	Director	- Identificación del alumno. - Hechos presuntamente cometidos por éste. - Nombre y cargo del instructor. - Antes de dictar la resolución de incoación del expediente debe oír al alumno o a sus padres o tutores si éste es menor de edad. - Una vez oídos el alumno o sus padres se puede entregar directamente la resolución de incoación del expediente sin necesidad de un nuevo trámite o convocatoria, previa firma de un recibí. - La resolución debe dictarse en el plazo de cuatro días desde que se tuvo conocimiento de los hechos. El plazo puede ampliarse hasta 10 días si se ha activado el protocolo de acoso.	Anexo 1.A
MEDIDAS PROVISIONALES (Art. 49)	Director	- Se adoptan siempre una vez incoado el expediente, aunque pueden figurar en la propia resolución de incoación del expediente (Anexo 1.A). - Las adopta siempre el Director, aunque pueden adoptarse o ampliarse a propuesta del instructor (Anexo 1.B). - Pueden consistir en la suspensión del derecho de asistencia al centro, a determinadas actividades o bien a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. - Excepcionalmente pueden ampliarse hasta la finalización del expediente. - Si no se han incluido en la resolución de incoación del expediente deben comunicarse de forma expresa al alumno o a sus padres o tutores si éste es menor de edad. También deben comunicarse al Consejo Escolar. - En cualquier momento pueden ser modificadas o suspendidas (Anexo 1.C). - Son recurribles de manera autónoma ante la DAT.	Anexo 1.A Anexo 1.B Anexo 1.C
MEDIDAS COMPLEMENTARIAS (Art. 42)	Director	- Cuando concurran circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador. - Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal. - Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar. - Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal. - En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.	

TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL			
TRÁMITE	RESPONSABLE	CONTENIDO ESENCIAL	MODELO
		Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.	
RECUSACIÓN (Art. 50.2)	Imputado Director	- Puede formularlas el imputado o su padre, mediante escrito dirigido al Director, en cualquier momento de la tramitación del expediente en el que expresará la causa o causas en que se funda (Ver las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre). - En el día siguiente el instructor manifestará al Director si se da o no en él la causa alegada. - En el primer caso, si el director aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución acto seguido. - Si el instructor niega la causa de recusación, el director resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. - Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento. - Desde que se formula la recusación hasta que se dicta la resolución los plazos quedan suspendidos.	Anexo 1.D Anexo 1.E
ABSTENCIÓN (Art. 50.2)	Instructor Director	- La fórmula el Instructor mediante escrito dirigido al Director si estima que se da alguna de las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. - El Director resuelve lo que estime procedente.	Anexo 1.F Anexo 1.G
TOMA DE DECLARACIÓN AL IMPUTADO (Art. 50.3)	Instructor	- Es la primera actuación que debe realizarse. - Debe hacerse en presencia o con autorización expresa del padre o tutor legal del alumno si éste es menor de edad. - Puede estar presente un asesor, aunque sus manifestaciones no deben constar en el acta. - Todo lo declarado debe transcribirse en un acta que firmarán el instructor, el alumno y sus padres o tutores legales. - Si la piden hay que entregar una copia de la declaración.	Anexo 1.H
ACTOS DE AVERIGUACIÓN DE HECHOS (Art. 50.3)	Instructor	- Solicitud de informes: Si se aportan, debe incluirse una diligencia de incorporación al expediente. - Toma de declaraciones a los testigos: - Deben limitarse al ámbito del expediente, procurando entrevistar a los alumnos de mayor edad. - Las preguntas deben ser las mínimas, evitando las que puedan inducir a la emisión de juicios de valor. - Las preguntas deben formularse en positivo y estar referidas a hechos objetivables e imprescindibles para el fin del expediente. - No deben realizarse tomas de declaraciones conjuntas o careos. - No deben entregarse nunca a los declarantes cuestionarios, aunque el instructor puede formular las preguntas en base a un cuestionario previamente elaborado. - Debe evitarse la declaración de testigos no directos, instrumentales o de referencia. - Todas las declaraciones se reseñarán en un acta que firmará el instructor y el declarante y, si está presente, su padre. - El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad sin la autorización expresa de sus familias. - Debe hacerse en presencia o con autorización expresa del padre o tutor legal del alumno si éste es menor de edad. - Aportación de documentos: Debe incluirse una diligencia de incorporación al expediente.	Anexo 1.H Anexo 1.I
PLIEGO DE CARGOS (Art. 50.3)	Instructor	- Mediante el pliego de cargos el instructor expone al alumno imputado los hechos que presuntamente se le imputan, la calificación provisional que se da a los mismos en cuanto constitutivo de falta y las posibles medidas correctoras que pudieran serle de aplicación. - Debe ir referenciado a los hechos que sirvieron de base para la apertura del expediente, aunque puede incorporar otros cargos que se	Anexo 1.J

TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL			
TRÁMITE	RESPONSABLE	CONTENIDO ESENCIAL	MODELO
		deriven de las actuaciones, declaraciones o diligencia previas. • Debe figurar como mínimo: ○ Una exposición clara y precisa de los hechos imputados al alumno (cargos). ○ La calificación provisional de los mismos en cuanto constitutivo de un tipo de falta de entre las que figuran en los artículos 34.1 (graves) y 35.1 (muy graves) del Decreto 32/2019, de 9 de abril. ○ Las posibles sanciones de entre las que figuran en los artículos 34.2 (graves) y 35.2 (muy graves) del Decreto 32/2019, de 9 de abril. ○ La concesión de un plazo de cuatro días lectivos para poder formular alegaciones. • En ningún caso se pueden tipificar faltas o medidas correctoras distintas de las anteriormente señaladas. Es imprescindible subsumir los hechos imputados (cargos) en uno de los tipos específicos de falta de los artículos 34.1 o 35.1 y, una vez hecho esto, asociarle necesariamente un tipo de medida correctora de los artículos 34.2 o 35.2. • Por cada hecho imputable podrá proponerse un cargo y una medida correctora. • Debe notificarse al alumno y a sus padres, si es menor de edad, en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se designó al instructor. • No deben figurar en él los posibles agravantes o atenuantes que se puedan aplicar.	
FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO POR ACUERDO (Art. 50.3)	Instructor Imputado	• Si, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconocen los hechos causantes, aceptan las medidas correctoras propuestas y renuncian explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente (Anexo 1.K) • En este supuesto formulará la propuesta de resolución dirigida al Director de acuerdo a lo aceptado por el alumno y sus padres y que figura en el pliego de cargos.	Anexo 1.K Anexo 1.L
ALEGACIONES AL PLIEGO DE CARGOS (Art. 50.3)	Imputado	• Debe efectuarlas el imputado o quien le represente en el plazo de cuatro días lectivos desde que se le notificó el pliego de cargos y deben ser tenidas en cuenta por el instructor al redactar la propuesta de resolución. • En este escrito podrá proponer las pruebas que estime convenientes.	
PERIODO DE PRUEBAS (Art. 50.3)	Instructor	• Pueden realizarse a petición del imputado o las que el instructor estime pertinentes. • Pueden denegarse las que sean improcedentes o innecesarias a juicio del instructor. • Si se deniega alguna prueba debe comunicarse al imputado de forma motivada, no pudiendo recurrirse la decisión adoptada. • Debe llevarlas a cabo directamente el instructor. • La práctica de las pruebas no puede vulnerar los derechos reconocidos a los miembros de la comunidad educativa. • El periodo de pruebas tendrá una duración máxima de dos días lectivos contados a partir de la recepción de las alegaciones de imputado.	Anexo 1.M
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 50.4)	Instructor	• Se debe presentar en el plazo de dos días lectivos a contar desde la finalización del periodo de prueba o, caso de no haberse practicado ninguna, desde la finalización del periodo de alegaciones al pliego de cargos. • Deberá incluir los siguientes elementos: ○ Los hechos y conductas que se imputan al alumno. ○ La causa o motivo, en su caso, de la denegación de las pruebas propuestas por el imputado. ○ La valoración jurídica de los hechos con especial énfasis en la argumentación que sirva de base para destruir la presunción de inocencia mediante la aportación de las pruebas de cargo que se hayan recabado a lo largo de la instrucción. ○ Las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren. ○ La concreción del tipo de falta cometida por el alumno en función de la valoración jurídica efectuada.	Anexo 1.N

TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL			
TRÁMITE	RESPONSABLE	CONTENIDO ESENCIAL	MODELO
		○ La medida correctora que se propone. • Si algún cargo se considera no probado se propondrá su sobreesimiento. • En la propuesta de resolución no puede figurar ningún hecho o cargo distinto de los que figuraron en el pliego de cargos. • En la propuesta para la adopción de las medidas correctoras, además de los posibles agravantes o atenuantes, se tienen que tener en cuenta los criterios que figuran en el artículo 38 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.	
TRÁMITE DE VISTA Y AUDIENCIA (Art. 50.5)	Instructor Imputado	• Tiene por objeto entregar la propuesta de resolución al imputado y a sus padres o tutores legales, si el alumno es menor de edad. • Si el alumno o sus padres lo solicitan se le tiene que entregar copia del expediente. • De la comparecencia se deberá levantar un acta que firmará el instructor, el alumno y su padre. Si no comparecen, el instructor levantará acta que deberá firmar, además, un testigo. • Debe entregarse una copia del acta al alumno en la que se indicará de forma expresa que disponen de dos días lectivos para formular alegaciones. • En el acta no debe figurar ninguna alegación o comentario que efectúe el alumno o su padre. Solo debe reflejar la realización del trámite. • Si el alumno o sus padres manifiestan conformidad con la propuesta y renuncian a formular alegaciones debe constar de forma expresa en el acta como diligencia.	Anexo 1.O
ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 50.5)	Imputado	• Debe efectuarlas por escrito en el plazo de dos días lectivos a contar del siguiente a la entrega de la propuesta de resolución. • Se entregan al instructor. • El instructor no debe responderlas ni tenerlas en cuenta en su propuesta que no puede modificar en ningún caso. • Simplemente las recepciona y, junto a su propuesta, las entrega al Director.	
RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE (Art. 51)	Director	• Una vez recibida la propuesta del instructor y, en su caso, las alegaciones del imputado debe dictar la correspondiente resolución. • A la vista de las alegaciones formuladas por el imputado el Director puede ordenar al instructor nuevas diligencias o la práctica de nuevas pruebas. En este caso debe comunicarlo al imputado y a sus padres o tutores legales. • La resolución debe incluir los siguientes elementos: ○ Hechos o conductas que se imputan al alumno. ○ La valoración de las pruebas practicadas. ○ Las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiera. ○ La tipificación de los hechos como falta, indicando expresamente los preceptos legales en que se recoge el tipo. ○ Los fundamentos jurídicos en que se basa la corrección disciplinaria impuesta. ○ El contenido de la corrección disciplinaria y, en su caso, las medidas tendentes a reparar el daño causado de acuerdo a lo previsto en el artículo 41. ○ La fecha de efecto de la medida correctora aplicada. ○ La reclamación que cabe interponer, el plazo (cuatro días hábiles) y ante quién (Director de Área Territorial correspondiente). • Como condicionantes de esta resolución hay que considerar: ○ Debe resolver todas las cuestiones planteadas en el expediente, debiendo existir, por tanto, congruencia entre la petición de iniciación del expediente y la decisión de terminación del mismo. ○ Está vinculada por los hechos contenidos en el pliego de cargos y en la propuesta de resolución, es decir, no pueden aparecer en la resolución del Director hechos distintos de los que sirvieron de base al pliego de cargos y a la propuesta de resolución. ○ No está vinculada a la calificación jurídica efectuada por el instructor, ni en lo que respecta a la calificación del tipo de falta ni a la	Anexo 1.P Anexo 1.Q

TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL			
TRÁMITE	RESPONSABLE	CONTENIDO ESENCIAL	MODELO
		determinación de la corrección disciplinaria. Si el Director modifica la calificación jurídica y el cambio incide en la calificación de la infracción –de leve a grave o de grave a muy grave– como consecuencia de una distinta valoración de los hechos o por la aplicación de agravantes que impliquen esta distinta calificación, existe la obligación de comunicarlo al alumno antes de dictar la resolución definitiva. Esta comunicación no será necesaria si, permaneciendo invariables los hechos, el cambio en la clasificación jurídica se circunscribe a la elección de uno u otro tipo de los descritos legalmente, correspondiéndoles a ambos idéntica graduación en la calificación de la infracción. Lo mismo sucede si la conducta es sancionada con mayor rigor en la medida en que ese plus sancionador se encuentre dentro de los márgenes de graduación posible en algunas sanciones¹. - En ningún caso podrá incluirse en la resolución una corrección disciplinaria por hechos que no han sido objeto del expediente. - Una vez firmada la resolución por parte del Director deberá notificarse al alumno y a sus padres o tutores legales, si es menor de edad. - Las resoluciones de aplicación de medidas correctoras que adopte el Director, deben ponerse en conocimiento del Claustro de profesores, del Consejo Escolar y del Servicio de Inspección Educativa de la DAT. - El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos (antes era de 14 días lectivos) desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicada lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo.	
RECLAMACIÓN (Art. 53)	Imputado	- En el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial correspondiente (DAT). - La reclamación se presentará preferentemente en la Secretaría del centro educativo, debiendo quedar debidamente registrada, y con carácter inmediato se remitirá a la DAT. - La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. - La resolución que adopte la DAT pondrá fin al procedimiento administrativo.	
ACTUACIONES DESPUÉS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS (Art. 54)	Director Tutor Profesores	- Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor. - Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno. - El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro. - Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases. - El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales. - Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor. (Art. 38.5). - El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.	
OTRAS MEDIDAS (Art. 38 y 39)	Director Tutor	- Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor. (Art. 38.5). - El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.	

¹.- Es decir, si el instructor tipifica los hechos como un tipo concreto de falta grave, el Director sin necesidad de comunicarlo previamente al alumno o a sus padres, puede dentro de los tipos que corresponden a faltas graves elegir otro o, sin modificarlo, imponer una mayor o menor sanción dentro de las que corresponde a faltas graves. Lo que no puede hacer sin comunicarlo previamente al alumno es convertir una falta grave tipificada como tal en la propuesta del instructor en una falta muy grave en la resolución definitiva por aplicación de alguna agravante o por apreciar hechos distintos.

TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL			
TRÁMITE	RESPONSABLE	CONTENIDO ESENCIAL	MODELO
		(Art. 39.2) Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, debe garantizarse una plaza escolar en otro centro sostenido con fondos públicos con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados. (Art. 39.4).	
COMUNICACIONES (Art. 52)	Instructor Director	- Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada. - En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.	
PRESCRIPCIÓN (Art. 55)		- Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido. - Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado. - Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.	

- **Intervención ante las faltas de puntualidad:**

A) EDUCACIÓN PRIMARIA:

- Se anotan las faltas de puntualidad en la plataforma y se pregunta al alumno el motivo del retraso.
- Se comunica a los padres por escrito, y si hace falta por teléfono, advirtiéndoles de que no entrará en clase a primera hora y las posibles sanciones si continúa llegando tarde.
- Ante la reiteración de faltas de puntualidad, y tras haber sido informados previamente por la plataforma Educamos y/o por teléfono, se cita a los padres para una tutoría para tratar el tema.
- Si continúa llegando tarde se informa a Jefatura y se decide qué sanción poner dependiendo sobre todo de los motivos de los retrasos. La sanción será, normalmente, que el alumno permanezca la primera hora en Jefatura de Estudios

IMPORTANTE: No se sanciona si previamente no se han apuntado las faltas de puntualidad en la plataforma, ha habido aviso a los padres y ENTREVISTA PERSONAL con ellos

B) EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Se anotan las faltas de puntualidad en la plataforma y se pregunta al alumno el motivo del retraso.
- Se comunica a los padres por escrito, y si hace falta por teléfono, advirtiéndoles de que no entrará en clase a primera hora y las posibles sanciones si continúa llegando tarde.
- Si en una misma semana, el alumno/a llega tarde más de dos días, ya sea a primera hora de la mañana, después de la pausa del recreo, o a las asignaturas a las que tienen que salir de su aula de referencia, los alumnos de 1º y 2º ESO que hayan acumulado estas faltas, se quedarán el miércoles siguiente de 17.00-18.00h con su tutor a trabajar en el centro; si los alumnos son de 3º y 4º ESO, se quedará la semana siguiente, el primer día que esté su tutor por la tarde, de 15.00-16.50h trabajando en el centro educativo.
- Ante la reiteración de faltas de puntualidad, y tras haber sido informados previamente por la plataforma Educamos y/o por teléfono, además de haber cumplido la sanción de quedarse trabajando en el centro por la tarde, se cita a los padres para una tutoría para tratar el tema, y se les informa de que se ha dado parte a Jefatura de estudios y que la próxima vez que llegue tarde, se quedará fuera del aula a primera hora de la mañana en Jefatura.

IMPORTANTE: No se puede sancionar si previamente no se ha seguido todo el protocolo establecido.

Intervención ante las faltas de asistencia

Las ausencias se marcan en la plataforma de Educamos en la pestaña de “A”, y esta notificación le llega automáticamente a las familias a través de la Aplicación de Educamos y de la propia plataforma web Educamos.

Si un alumno/a no se queda a comer puntualmente un día, debe enseñar la nota escrita de su familia en Recepción, o una nota firmada del tutor informando de que ha recibido la notificación por la plataforma Educamos de esta salida puntual del centro, se la sellan y posteriormente el alumno/a puede salir del centro con dicha autorización firmada.

- En Educación Primaria el control lo realiza el propio tutor de forma diaria a través del correo y la plataforma de Educamos, al igual que en Educación Secundaria.
- En Educación Secundaria: Las faltas de asistencia y de puntualidad se envían a casa a través de la plataforma Educamos. El tutor revisa todos los días a primera hora de la mañana la plataforma para revisar si tiene algún mensaje de familias informando de las ausencias en su tutoría durante ese día, y en caso de ausencias a primera hora de la mañana sin justificar previamente por las familias, ya sea por correo o anotando la ausencia de todo el día o de unas horas en particular de su hijo/a, con justificación directamente en las pestañas “A- Ausencia de día completo” y “J- Justificación”, el tutor informa a Recepción con los nombres y apellidos de los alumnos ausentes, para llamar a sus familias.

Ante las faltas de asistencia continuadas, se intervendrá teniendo en cuenta las pautas que establece el Programa Marco de **Prevención y Control del Absentismo** Escolar de la Comunidad de Madrid, y en la Orden 417/2024, de 6 de marzo, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se delegan en los órganos correspondientes de las entidades locales las facultades de instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de absentismo escolar previstas en la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, dando parte a la Mesa de Absentismo del Ayuntamiento de Las Rozas y se informa a Inspección Educativa, con el protocolo establecido por el centro.

*Se adjunta Protocolo de Absentismo del centro como Anexos.

Si las faltas no están justificadas, se pedirá tutoría con los padres para saber cuál es el motivo de la ausencia e intervenir de la forma que corresponda (faltas leves y graves).

Si a lo largo del trimestre el número de faltas de asistencia es de 25 horas o supere el 25% de días lectivos, se abre el protocolo de absentismo establecido en el anexo IX.

Recreos

Teniendo en cuenta que pueden ser los momentos de mayor conflictividad, debemos prestar especial atención. **A tener en cuenta:**

- En los patios de Ed. Infantil siempre habrá dos profesores, y en Ed. Primaria y en Ed. Secundaria, habrá siempre tres profesores que se colocarán en los lugares establecidos previamente (si falta alguno se informa a Jefatura de Estudios para reorganizar ese patio).
- Especial puntualidad para cuidar el patio, con apoyo del personal del Aula Estrellas para ayudar en los recreos de Ed. Primaria, y del auxiliar en Ed. Infantil.
- Especial puntualidad a la entrada tanto para recoger a los alumnos como para esperarlos en las aulas.
- Se cierran las aulas y no se queda ningún alumno si no es en compañía de un profesor.
- Situación especial de ESO:
 - Cerrar los baños tanto de la planta de arriba como de la planta de abajo, cuando han bajado y salido todos los alumnos (los profesores que salen de 4ºB o de 3º A en la planta superior y los profesores de 1ºB-1º A en la planta baja).
 - Reparto de los profesores en las tres zonas: uno en la zona de la puerta principal, otro en la zona de las puertas a Jefatura y hall-porche y otro en la zona de la cancha (ojo a las esquinas, rampa y a los teléfonos móviles).

En los **recreos de mediodía**, son los monitores quienes intervienen y si es necesario registran en el parte de recepción las incidencias que se hayan producido. Esos partes serán informados desde Portería a los tutores y/o a Jefatura de Estudios o a Dirección, para que actúen de acuerdo con la normativa, informando puntualmente a los padres.

Utilización de teléfonos móviles:

Según establece la norma número 7 de nuestro decálogo, el uso de los dispositivos electrónicos (pizarra, ordenador, móvil, calculadora...) solamente se realizará con el permiso y en presencia del profesor.

Teniendo esto en cuenta:

- Si un alumno utiliza un teléfono móvil (o cámara, tablet...) en cualquiera de los espacios del centro sin el debido permiso, tendrá como sanción inmediata la retirada del aparato que se custodiará en Jefatura de Estudios hasta que venga a ser retirado por sus padres. (El alumno apagará el teléfono y en su presencia se introducirá en un sobre que se cierra poniendo su nombre)
- Si se produce el suceso por segunda vez, el aparato se recogerá siete días después de la retirada del mismo.
- Si se produce una tercera vez, la reiteración hace que se convierta en falta grave y se retirará el dispositivo por un periodo de 30 días lectivos.

13.3.- Estrategias para la prevención y resolución de conflictos en los Centros de la FEJG

El Centro es el escenario habitual de múltiples conflictos. Los conflictos se deben, fundamentalmente, a la oposición o desacuerdo entre dos personas. Aunque su connotación es negativa, el conflicto es también una forma de aprendizaje. Algunas de las estrategias que se utilizan para la prevención y la resolución de conflictos en nuestros centros se basan en los siguientes aspectos:

- Comunicación efectiva mediante el diálogo y la escucha activa.
- Atención personalizada a los alumnos que permite detectar y prevenir conductas potencialmente conflictivas.
- Refuerzo positivo, gestión de las emociones y desarrollo de competencias sociales desde las primeras etapas de la educación de nuestros alumnos.
- Estrategias para la gestión de los conflictos mediante la realización de dinámicas educativas tanto en la etapa de Primaria como en Secundaria.
- Estrategias de mediación para la resolución de conflictos.
- Coordinación efectiva de los Equipos de Profesores y Equipo Directivo, lo que permite una comunicación fluida y una actuación coordinada para el tratamiento de los conflictos.
- Seguimiento de las situaciones que pueden alterar la convivencia mediante reuniones de coordinación, de tutores, de ciclo y claustro de profesores.

13.4.- Pautas para la elaboración de las normas de aula en los Centros de la FEJG

Una clase la forman un grupo de personas con el mismo objetivo: aprender. Como cualquier otro colectivo, ha de dotarse de unas normas de convivencia que garanticen el clima propicio para el cumplimiento de dicho objetivo. Las normas, además, ayudan a regular la conducta de aquellos alumnos que tienen una mayor tendencia a la disrupción y proporcionan un ambiente de baja incertidumbre para todos.

Para que las normas de aula cumplan con esta doble función deben responder a una necesidad cuya importancia sea percibida por el grupo y han de prever las consecuencias de su incumplimiento.

El Plan de Convivencia incluirá los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las normas de convivencia en el aula, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.

Las normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso (contar con la participación de la clase en su elaboración y coordinada por el tutor), siendo valorado su cumplimiento al final de cada evaluación por el equipo docente del aula. Estas normas deberán estar en consonancia con este Plan de Convivencia y deberán ser aprobadas por la Jefa de Estudios y la Comisión de convivencia.

13.5.- Actividades de formación para el ejercicio de la resolución de conflictos

Al inicio de cada curso escolar, la Dirección del Centro propondrá las actividades de formación en relación con la prevención y resolución de conflictos para los distintos colectivos que componen la comunidad educativa. Estas actividades responderán a las necesidades detectadas en la memoria de evaluación del Plan de Convivencia del curso anterior y se recogerán en la PGA.

Las actividades y talleres para la mejora de la convivencia se presentan unidas a la acción tutorial y desde el Departamento de orientación. Son actividades o talleres ofertados por el Ayuntamiento, por organismos oficiales (Policía Local, Guardia Civil, Delegación del Gobierno de la CAM), o por el Servicio de Enfermería del centro

escolar, y que se realizan dentro del aula, pero impartidas por personal externo al centro, o por el servicio interno de enfermería.

Para este curso se han organizado sesiones sobre los siguientes temas:

- Prevención de Acoso escolar.
- Uso de las Redes Sociales.
- Prevención de Violencia de Género, relaciones tóxicas y prevención de violencia doméstica.
- Igualdad entre hombres y mujeres. Relaciones tóxicas. Violencia doméstica.
- LGTBiFobia
- Prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos.
- Prevención de consumo de sustancias adictivas.
- Prevención, protección e intervención ante conductas autolesivas.
- Prevención de los trastornos de la conducta alimentaria.

Las fechas se irán marcando desde el Departamento de Orientación, con el PAT, según se confirme cada charla individual. En el punto 12.5. están especificadas algunas fechas de estas formaciones.

En el Plan de Formación del Centro se tendrán en cuenta acciones formativas que colaboren a dar a conocer el presente Plan de Convivencia, especialmente dirigidas profesores, familias y alumnos de nueva incorporación, pero también al resto de personal para mantener activo con agilidad todo el procedimiento de intervención.

En los cursos previos se han realizado durante el primer trimestre una formación de 20 horas a todo el personal del centro, sobre competencia digital, impartido por profesores del centro, formados y acreditados previamente por la Comunidad de Madrid.

Igualmente se han programado para este curso 2024-2025, desde el Área de formación del equipo directivo y del equipo de titularidad de la FEJG, y el Dpto. de Orientación del centro, acciones formativas para la intervención en nuevos marcos de la convivencia del centro (ciberbullying, acoso escolar, violencia de género, redes sociales, pertenencia a grupos juveniles violentos, consumo de sustancias adictivas, situaciones de vulnerabilidad en el colectivo LGTBI, etc.). Las mencionadas previamente y detalladas en el siguiente punto 13.6. dentro del punto de “Formación específica del equipo directivo y del profesorado sobre la mejora de la convivencia en los centros escolares.”

13.6.- Mejoras organizativas para la mejora de la convivencia

El buen clima y la convivencia de un Centro Educativo requieren de una atención que va más allá del establecimiento de unas normas de conducta y de las posibles medidas correctoras en caso de incumplimiento. El cuidado de los patios y el comedor, la forma de desplazarse por el Centro o la organización de los espacios, son aspectos fundamentales para la convivencia.

Cada Centro de la FEJG, al inicio de curso y en función de sus características y circunstancias, y tras la evaluación del Plan de Convivencia del curso anterior, determinará aquellas medidas organizativas que redunden en una mejora de la convivencia en el centro escolar.

Estas medidas serán objeto de seguimiento y evaluación a lo largo del curso, preferentemente al final de cada trimestre, con el objeto de agilizar la toma de decisiones en el caso de que estas sean necesarias para garantizar la buena convivencia en el centro escolar.

*Lo expuesto en el punto 12. “Actuaciones y Metodología”

13.6.1. Formación específica del equipo directivo y del profesorado sobre la mejora de la convivencia en los centros escolares.

a. Se realizará al menos una charla/sesión formativa sobre la convivencia escolar en cada trimestre del curso, por parte de la Jefatura de Estudios al resto del claustro, junto con el equipo directivo.

b. Por otra parte, la Coordinadora de Bienestar y protección del alumno ha realizado una formación completa sobre convivencia escolar, acoso, tutorías específicas relativas a estas situaciones dentro y fuera del aula, por parte de la Comunidad de Madrid. Como en nuestro centro ha habido dos Coordinadores de Bienestar en estos últimos tres cursos, el Coordinador previo también recibió la misma formación durante todo el curso escolar.

c. La Coordinadora de Bienestar, la Orientadora del centro y la Jefa de estudios, en los últimos 2 años han participado en la formación presencial anual que realiza Escuelas Católicas en el mes de noviembre sobre convivencia escolar, y el próximo mes de enero de 2025, volverán a realizar esta formación del curso 2024-2025.

d. El Departamento de Orientación podrá proponer otras formaciones o preparar desde el Departamento, para el resto del claustro o para profesorado específico, o tutores de cursos en los que se vea necesario, dentro del Plan de Formación del Centro.

- En 2º ESO las tutoras, a propuesta de la Orientadora del centro, han recibido una formación específica sobre resolución de conflictos.

- En 5º y 6º Primaria, los tutores, junto con sus alumnos, durante los meses de octubre y noviembre de 2024, han realizado un taller llamado “Taller de las emociones”.

- La Coordinadora de Bienestar ha formado a los tutores de 5º, 6º y 1º ESO, de manera informal en el centro, sobre el programa “Alumnos ayudantes”, establecido en nuestro colegio en estos tres cursos.

- Los tutores de 1º, 2º 3º y 4º ESO, junto con sus alumnos, van a recibir una formación de la Jefa de la Delegación del gobierno de la CAM, en materia de igualdad entre hombres y mujeres, relaciones tóxicas, respeto por el colegio LGTBi y violencia doméstica, en el mes de febrero 2025.

e. Se mantendrán reuniones informativas para dar a conocer el plan, la normativa reguladora y documentos internos asociados, por parte del Director y de la Jefa de estudios al principio de curso. En el claustro inicial se

informará sobre estos aspectos según reza el procedimiento de gestión de conflictos-Prevención, resolución y documentación a tener en cuenta.

13.6.2. Análisis del estado de la convivencia:

a. Se realizarán encuestas en el mes de mayo a familias y profesorado, con preguntas concretas sobre la convivencia en el centro escolar y se consignarán los resultados en la Memoria de final de curso, con su apartado de seguimiento para su posterior análisis.

b. Se realizarán análisis de resultados de todos los indicadores y de las propuestas de mejora que figuren en la memoria del curso anterior, así como con los resultados de las encuestas realizadas a las familias y al profesorado. En el análisis del sistema por la dirección se apuntarán las mejoras a realizar en cuanto a la convivencia.

c. Se incorporarán aquellas mejoras que se hayan diseñado a la luz de los resultados, al plan de convivencia, para cada curso escolar, si las hubiere.

d. Todos los años, tras el análisis de los resultados de la memoria al final de cada curso, el equipo directivo, junto con el claustro de profesores, la Jefatura de estudios y el Equipo de Orientación, **valorarán la mezcla de grupos** en los cursos de las etapas de Ed. Primaria y Ed. Secundaria para el curso siguiente, en caso de verse necesario por cuestiones de convivencia y académicas, bajo los siguientes criterios:

- Mismo número de chicos y chicas en ambos grupos. (En caso de ser posible por ser números pares tanto en chicos como en chicas)

- Mismo número de alumnos en ambos grupos. (Si es posible por ser número par)

- Alumnos de necesidades educativas presentes en ambos grupos.

- Una reunión específica de todo el claustro de profesores de los cursos para los que se valoren las mezclas de grupos, para evaluar los niveles de convivencia, actitudinales, académicos y sociales del curso anterior.

Al final de los cursos de 3º Infantil (5 Años), 6º Primaria y 3º ESO, siempre se realizarán mezclas de grupos por terminar etapa de Ed. Infantil y Ed. Primaria, y al final de 3º ESO por comenzar el curso de 4º ESO bajo los criterios de la LOMLOE con la elección individual y personal del grupo de opción académica y asignaturas optativas. En 6º de Primaria se les indicará a los alumnos que anoten dos/tres nombres de alumnos con los que gustaría estar en el curso siguiente de 1º ESO, y se intentará garantizar que estén con uno de ellos, tras la mezcla de grupos.

13.6.3. Protocolo de actuación: *(Detallado en punto 12.3.- pag. 35)*

a. La Jefa de estudios del colegio será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización del protocolo de faltas y correcciones de las mismas (PC.05.02). Para esta tarea la Jefa de Estudios se apoyará en aquellos profesores que estime oportuno. En el protocolo aparecerán, al menos: Descripción de la falta, clasificación (según normativa y RRI), responsable de la corrección y su registro, acción correctiva. En este documento debe aparecer referenciados los protocolos que, por normativa, se establecen en las diferentes comunidades autónomas, si los hubiere (bullying, anorexia, redes sociales, etc.).

b. Se mantendrán reuniones para comprobar el seguimiento por parte de todo el profesorado del protocolo.

13.6.4. Encuentros con las familias. *(Detallado en punto 12.6.- páginas. 37-38)*

a. Coordinar número, espacios y momentos en los que se van a realizar dichos encuentros.

b. Evaluar las actividades realizadas. (En la memoria de final de curso)

13.6.5. Encuentros alumnos/as. *(Detallado en punto 12.4.- pag. 36)*

a. Coordinar, a principio de curso, su número, espacios y momentos en los que se van a realizar dichos encuentros.

b. Evaluar las actividades realizadas. (En la memoria de final de curso)

13.6.6. El Plan de Acción Tutorial deberá contener actividades específicas para la mejora de la convivencia en el centro, adecuadas a la edad de cada alumno. *(Detallado en puntos 12.5., 13.5., 13.6.- páginas 37; 59-60)*

13.7.- Concreción del Plan de Convivencia en la PGA de cada Centro

El presente Plan de Convivencia se concretará en la PGA de cada Centro, en los siguientes puntos:

- ✓ Diagnóstico del estado de la convivencia del centro.
- ✓ Objetivos y prioridades en relación con el Plan de Convivencia.
- ✓ Actividades programadas con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, dentro o fuera del horario escolar.
- ✓ Actividades de formación dirigidas a los miembros de la Comunidad Educativa en resolución de conflictos.
- ✓ Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- ✓ Medidas organizativas concretas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de los conflictos y de situaciones violentas y de acoso.
- ✓ Concreción de las metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

En la PGA de los Departamentos de Orientación Pedagógica se recogerá el PAT que debe incorporar un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Entre ellas:

- ✓ Conocimiento y análisis del procedimiento de intervención de la Inspección Educativa para facilitar la participación de los alumnos en el mismo.
- ✓ Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el Centro.
- ✓ Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- ✓ Sociogramas y pautas de interpretación.
- ✓ Enfoques metodológicos y de agrupamiento.
- ✓ Instrumentos y protocolos para responder a distintas situaciones de aula en relación con la convivencia.
- ✓ Sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

La PGA de los departamentos didácticos debe incluir, en las programaciones de cada asignatura, los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado para la pérdida del derecho a la evaluación continua.

13.8.- Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

El curso 2023-2024 se llevaron a cabo charlas en materia de igualdad de género en 3º y 4º ESO organizadas por el equipo de Orientación del colegio, con organizaciones externas al centro (Guardia Civil, Delegación del Gobierno de la CAM).

Este curso 2024-2025, la Guardia Civil, dentro del Plan Director, realizará charlas en esta materia, en 4º ESO, y la Jefa de la Delegación del Gobierno de la CAM, va a realizar formaciones en todos los cursos de Ed. Secundaria, sobre igualdad entre hombres y mujeres, relaciones tóxicas, respeto al colegio LGTBI y violencia doméstica, en el mes de febrero de 2025.

13.9.- Actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad

Las actuaciones preventivas y aquellas que contribuyan a la detección y gestión de la conflictividad deberán incluirse en el Plan de Convivencia, y serán, como mínimo las siguientes:

- a) Actividades de acogida para el alumnado que se matricula por primera vez en el Centro y para sus familias, que faciliten el conocimiento de las normas de convivencia, tanto generales del Centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o las medidas reeducadoras que, en su caso, se apliquen.
- b) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la Comunidad Educativa.

En cuanto a lo que se considera acoso escolar, para su posterior procedimiento de aplicación, se considera **acoso escolar** cualquier forma de vejación o maltrato continuados en el tiempo de un alumno o alumna por otro u otra u otros, ya sea de carácter verbal, físico o psicológico, incluido el aislamiento o vacío social, con independencia del lugar donde se produzca. Tendrán la misma consideración las conductas realizadas a través de medios

electrónicos, telemáticos o tecnológicos que tengan causa en una relación que surja en el ámbito escolar. El acoso escolar tendrá la consideración de falta muy grave.

Por otra parte, se considera **ciberacoso o cyberbullying**, de acuerdo a UNICEF: Ciberacoso es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas. Por ejemplo:

- Difundir mentiras o publicar fotografías o videos vergonzosos de alguien en las redes sociales.
- Enviar mensajes, imágenes o videos hirientes, abusivos o amenazantes a través de plataformas de mensajería.
- Hacerse pasar por otra persona y enviar mensajes agresivos en nombre de dicha persona o a través de cuentas falsas.

El acoso cara a cara y el ciberacoso (cyberbullying) ocurren juntos a menudo. Pero el ciberacoso deja una huella digital; es decir, un registro que puede servir de prueba para ayudar a detener el abuso.

- c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la Comunidad Educativa **en la igualdad entre hombres y mujeres**, para **prevenir posibles situaciones de violencia de género**.

Este curso 2024-2025, la Guardia Civil, dentro del Plan Director, realizará charlas en esta materia, en 4º ESO, y la Jefa de la Delegación del Gobierno de la CAM va a realizar formaciones para toda Ed. Secundaria en el mes de febrero de 2025.

- d) Actividades dirigidas a la sensibilización de la Comunidad Educativa en la no discriminación por razón de raza, sexo, origen y condición personal o social.
- e) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y de los tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del Centro y los cambios de clase en los pasillos.

14.- Conductas contrarias a la convivencia y su corrección

14.1.- Conductas contrarias a la convivencia y su corrección

Con el objeto de garantizar en los centros de la FEJG la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa, los centros en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del Centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

Todos los centros de la FEJG en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la Comunidad Educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el Equipo Directivo del Centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

14.2.- Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento

Las conductas contrarias a las normas de convivencia, categorizadas como leves, graves o muy graves, serán corregidas con arreglo a la normativa vigente tomando en consideración la situación y condiciones personales del alumnado, aplicando el procedimiento sancionador que corresponda según el tipo de falta y circunstancia.

Para prevenir y actuar frente a las conductas contrarias a la convivencia que puedan estar relacionadas con el acoso escolar, el ciberacoso o la violencia de género, sin perjuicio de la aplicación de las medidas correctoras que se pudieran derivar de ellas, los colegios de la FEJG, establecerán un procedimiento de actuación con el objetivo de responder con celeridad y minimizar así las consecuencias negativas, tanto físicas como psicológicas, en las posibles víctimas de estas conductas. En el caso de estar ante un posible caso de acoso escolar, se activará el protocolo que a tal efecto ha diseñado la Comunidad Autónoma de la Comunidad de Madrid.

14.3.- Tipos de conductas y medidas correctoras

14.3.1.- Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el Centro. Las infracciones tipificadas en el Plan de Convivencia se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del Centro. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

14.3.1.1.- Conductas leves contrarias a la convivencia

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el Plan de Convivencia.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Faltas leves (Artículo 33)

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Se considerará falta leve:

- a) No llevar el material y tareas a clase.
- b) Falta de puntualidad a las clases.
- c) Falta de uniformidad: bien por no llevar el uniforme completo, llevar prendas que no pertenecen al uniforme, o llevar mal puesto el uniforme.
- d) Falta de decoro al vestir. Faldas, pantalones cortos y largos.
- e) Estar en los pasillos, aulas, baños en horarios no permitidos. No estar en el aula en los tiempos de clase.
- f) Actitud incorrecta en clase: distraído, sin apuntes, mal sentado, durmiendo...
- g) Usar el móvil y/o aparatos electrónicos.
- h) Estar comiendo chicle u otros alimentos en clase.
- i) Jugar con balones en las aulas o pasillos.
- j) Cualquier conducta que el profesor entienda que atenta, impide o dificulta levemente el normal desarrollo de la convivencia en el centro.

Notificación de la falta a la familia: profesor presente en el momento de los hechos.

Notificación al tutor: El profesor presente en el momento de los hechos informa al tutor y a la familia del alumno.

Notificación al/a la Jefe/a de Estudios: siempre que el tutor lo considere oportuno, y siempre en las faltas “graves” y/o “muy graves”

Corrección: inmediata por parte del profesor presente. Posibles medidas correctoras:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante la Jefa de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

El equipo directivo está obligado a cuidar que, tanto la calificación de la falta, como la medida correctora adoptada, se apliquen siempre con total objetividad y equidad.

14.3.1.2.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

a.- Conductas graves (Artículo 34)

Se calificarán como faltas graves con carácter común a todos los Centros de la Fundación Educativa José Gras, las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del Centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- j) Los actos que impidan la correcta evaluación del personal de aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- k) La omisión del deber de comunicar al personal del Centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la Comunidad Educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- l) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la Comunidad Educativa o afecten a sus derechos.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- n) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas en nuestro centro educativo:

- 1- Por reiteración de faltas leves en un mismo trimestre (tareas, puntualidad y comportamiento leve inadecuado), y atenuantes del alumno (nuevo en el centro, reconocer los hechos y pedir disculpas, colaboración de la familia):
 - a) La realización de tareas en el Centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del Centro o la reparación de los daños causados. **Responsabilidad de notificar a la familia por parte del profesor implicado/tutor del alumno.**
 - De 4º Primaria a 2º ESO:
 - ii. Estar sancionado en el recreo de por la mañana (10.45-11.15h con trabajo indicado y con el profesor implicado).

- iii. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación de tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - iv. Quedarse los miércoles por la tarde de 17.00-18.30h trabajando en el centro con el tutor o profesor que haya sancionado al alumno/a.
 - v. Ayudar en los recreos de Ed. Infantil y/o Ed. Primaria, a los profesores que cuidan el patio, y tareas concretas.
 - vi. En caso de reiteración de faltas de puntualidad en 1º y 2º ESO, se pondrá determinar que el alumno/a, tras reunirse con su familia, pueda venir a las 08.00h al centro educativo, con tarea del profesor implicado o el tutor.
- 3º y 4º ESO: **Responsabilidad de notificar a la familia por parte del profesor implicado/tutor del alumno.**
- i. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación de tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - ii. Estar sancionado en el recreo de por la mañana (10.45-11.15h con trabajo indicado y con el profesor implicado).
 - i. Quedarse cualquier tarde (15.00-16.50h) trabajando en el centro con el tutor o profesor que haya sancionado al alumno/a.
 - ii. Ayudar en los recreos de Ed. Infantil y/o Ed. Primaria, a los profesores que cuidan el patio, y tareas concretas.
- 2- En caso de contar con agravantes y continua reiteración, o falta grave directa (agresiones), en un hecho puntual (sin atenuantes o no los necesarios para poder aplicar un atenuante en un hecho grave cometido):
- a) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro **Siguientes salidas extraescolares, Olimpiadas escolares y viaje de fin de curso. Responsabilidad de notificar a la familia por parte del/de la Jefe/a de estudios.**
 - b) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. **Responsabilidad de notificar la resolución a la familia por parte del Director Pedagógico.**
 - c) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. **Responsabilidad de notificar la resolución a la familia por parte del Director Pedagógico.**

NOTIFICACIONES INTERNAS:

- **Notificación de la falta a la familia:** por parte del profesor presente en el momento de los hechos.
- **Notificación al tutor:** siempre.
- **Notificación al/a la Jefe/a de Estudios:** siempre que el incidente sea “grave” o “muy grave”. Tanto por parte del profesor presente en el momento de los hechos, como por parte del tutor.
- **Notificación al Director pedagógico:** siempre que el incidente sea “grave” o “muy grave”. Tanto por parte del profesor presente en el momento de los hechos, como por parte del tutor.
- **Notificación de la corrección a la familia:** ver cuadro “Procedimiento sancionador ordinario” y el apartado “las faltas graves se corregirán...”.

CORRECCIONES ESTABLECIDAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID ANTE FALTAS GRAVES:

1. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
2. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
3. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
4. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
5. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
6. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Se aplicarán siempre las medidas correctoras establecidas para las faltas graves por la CAM en su vigente normativa (Decreto 32/2019). Lo dispuesto al efecto en el Plan de Convivencia de la Fundación Educativa José Gras se aplicará siempre con carácter supletorio.

De acuerdo a la normativa vigente en la Comunidad de Madrid, aplicable al centro de Las Rozas, se consideran faltas graves las siguientes:

b.- Conductas muy graves (Artículo 35)

Se calificarán como faltas muy graves con carácter común a todos los Centros de la Fundación Educativa José Gras, las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del Centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el Centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del Centro.

- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del Centro y en general de cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- n) Actos atentatorios respecto al Proyecto Educativo, así como al Carácter Propio del Centro.

Se considera **acoso escolar** cualquier forma de vejación o maltrato continuados en el tiempo de un alumno o alumna por otro u otra u otros, ya sea de carácter verbal, físico o psicológico, incluido el asilamiento o vacío social, con independencia del lugar donde se produzca. Tendrán la misma consideración las conductas realizadas a través de medios electrónicos, telemáticos o tecnológicos que tengan causa en una relación que surja en el ámbito escolar. El acoso escolar tendrá la consideración de falta muy grave.

Las faltas MUY GRAVES se corregirán con las siguientes medidas en nuestro centro educativo:

La aplicación de las medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro tras reunirse la Comisión de convivencia del centro, de acuerdo a la normativa aplicable de la Comunidad de Madrid.

1.- Por reiteración de faltas graves en un mismo trimestre, sobre las que el alumno/a cuente con atenuantes (nuevo en el centro, reconocer los hechos y pedir disculpas, colaboración de la familia):

1. La realización de tareas en el Centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del Centro o la reparación de los daños causados. **Responsabilidad de notificar a la familia por parte del Director del centro.**

- De 4º Primaria a 2º ESO:

- ii. Estar sancionado en el recreo de por la mañana (10.45-11.15h con trabajo indicado y con el profesor implicado) en varios días continuados y con un plan de trabajo pautado, acompañado con el profesor implicado o el tutor o la Jefatura de Estudios.
- iii. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación de tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- iv. Quedarse varios miércoles por la tarde de 17.00-18.30h trabajando en el centro con el tutor o profesor que haya sancionado al alumno/a.
- v. Ayudar en los recreos de Ed. Infantil y/o Ed. Primaria, a los profesores que cuidan el patio, y tareas concretas durante un tiempo prolongado, establecido de manera formal.

- 3º y 4º ESO: **Responsabilidad de notificar a la familia por parte del Director del centro.**

- iii. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación de tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- iv. Estar sancionado en el recreo de por la mañana (10.45-11.15h con trabajo indicado y con el profesor implicado) en varios días continuados y con un plan de trabajo pautado, acompañado con el profesor implicado o el tutor o la Jefatura de Estudios.

- v. Quedarse varias tardes (15.00-16.50h) trabajando en el centro con el tutor o profesor que haya sancionado al alumno/a.
2. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro. *Siguientes salidas extraescolares, Olimpiadas escolares y viaje de fin de curso.*
3. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.

Los alumnos que hayan cometido faltas graves o muy graves tanto de Ed. Primaria como de Ed. Secundaria estarán apercibidos de su no participación en viajes propuestos por el centro o en actividades extraescolares fuera del centro escolar (Olimpiadas escolares, entre otras) y se informará tanto al propio alumno como a su familia, de que quedará a valoración del claustro de profesores que le dan clase, junto con Jefatura de Estudios y el Director/Directora de la etapa.

2.- En caso de contar agravantes y continua reiteración, o falta grave directa, en un hecho puntual (sin atenuantes o no los necesarios para poder aplicar un atenuante en un hecho grave cometido):

1. Cambio de grupo del alumno.
2. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
3. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
4. Expulsión definitiva del centro.

CORRECCIONES ESTABLECIDAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID ANTE FALTAS MUY GRAVES:

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

g) Expulsión definitiva del centro.

La aplicación de las medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro tras reunirse la Comisión de convivencia del centro, de acuerdo a la normativa aplicable de la Comunidad de Madrid.

Los alumnos que hayan cometido faltas graves o muy graves tanto de Ed. Primaria como de Ed. Secundaria estarán apercibidos de su no participación en viajes propuestos por el centro o en actividades extraescolares fuera del centro escolar (Olimpiadas escolares, entre otras) y se informará tanto al propio alumno como a su familia, de que quedará a valoración del claustro de profesores que le dan clase, junto con Jefatura de Estudios y el Director/Directora de la etapa.

14.3.1.3.- Inasistencia a clase

La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, el tutor o por la Jefa de estudios.

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el Plan de Convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

En caso de posible absentismo escolar, se detalla el procedimiento del centro en el punto “Intervención ante las faltas de asistencia” pag. 57.

14.4.- Gradación de las medidas correctoras. Circunstancias atenuantes y agravantes.

En la **adopción de medidas correctoras disciplinarias** y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes **criterios generales**:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - ✓ Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
 - ✓ Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el Centro y la actividad docente cumpla con su función.
 - ✓ Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - ✓ Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 - ✓ Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la Comunidad Educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del Centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del Centro.

14.4.1.- Circunstancias atenuantes y agravantes en los Centros de la FEJG

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

a) Se considerarán circunstancias **atenuantes**:

- ✓ El arrepentimiento.
- ✓ La ausencia de intencionalidad.
- ✓ La reparación del daño causado
- ✓ La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- ✓ No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

b) Se considerarán circunstancias **agravantes**:

- ✓ La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- ✓ El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del Centro.
- ✓ Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Centro.
- ✓ Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal i circunstancia social.
- ✓ Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

- ✓ La gravedad de los perjuicios causados al Centro o a cualquier de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- ✓ La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

14.5.- Reparación de daños causados

El alumnado está obligado a reparar los daños que cause, individual o colectivamente, de forma intencionada o por descuido, a las instalaciones y materiales de los Centros, incluidos los equipos informáticos y el software, y a los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, está obligado a restituir lo sustraído o, si no fuese posible, a indemnizar su valor. Las madres y padres o las tutoras o tutores legales serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación vigente.

Cuando se incurra en conductas tipificadas como agresiones físicas o morales, habrá de repararse el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos, y de acuerdo con lo que determine la resolución que imponga la corrección de la conducta.

El régimen de responsabilidad y reparación de daños establecidos en los dos párrafos anteriores es compatible con las correcciones disciplinarias que, en su caso, correspondan.

15.- Protocolos en los Centros de la FEJG

- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar y ciberacoso
- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil
- Protocolo ante casos de violencia de género en el ámbito educativo
- Protocolo de actuación sobre identidad de género en el Sistema Educativo siempre de acuerdo con lo señalado por la Doctrina Social de la Iglesia, en cuanto al respeto a la dignidad de todas las personas.
- Protocolo de medidas para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el entorno laboral

Se incluyen asimismo estos protocolos aplicables en la Comunidad de Madrid para el colegio de Las Rozas:

- Protocolo e instrucciones ante el consumo de sustancias adictivas para los alumnos de los centros educativos.
- Protocolo e instrucciones para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos (GJV)
- Protocolo e instrucciones para la prevención, protección e intervención ante conductas suicidas y/o autolesiones del alumnado.

16.- Comisión de Convivencia

Se constituirá la Comisión de Convivencia, cuyos componentes se serán buscando la representación de todos los sectores que componen la Comunidad Educativa.

El sentido de esta comisión es la posibilidad de canalizar las iniciativas de todos los miembros de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia y promover una cultura de paz y no violencia. Establece el procedimiento

para la elaboración de Normas de convivencia, y vela por el cumplimiento de estas normas y la aplicación de las correcciones oportunas de acuerdo a sus atribuciones, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 322019, en el Plan de Convivencia y en las normas de convivencia de cada Centro.

Estos cursos anteriores y hasta octubre 2024 se han estado manteniendo reuniones de la Comisión de convivencia para informar a todos sus miembros de cada falta grave y muy grave, su contexto, situación y tomar la medida oportuna, y desde octubre 2024, a recomendación de la inspectora de área de este curso 2024-2025, se mantendrá una reunión inicial para establecer unas correcciones/sanciones tipo, más utilizadas en el centro hasta el momento, para cada falta cometida, tipificadas por el Decreto 39/2019, gracias a la que los profesores, tutores, la Jefa de estudios y/o el Director pedagógico del centro, aplicarán esas medidas / correcciones establecidas en dicha reunión, y posteriormente la Comisión de convivencia se reunirá una vez mínimo al trimestre (si hiciera falta más, se reunirían las veces que fueran necesarias, pero en principio se mantendrá una vez al trimestre) para evaluar las faltas cometidas por el alumnado del centro, la aplicación de las medidas correctoras, y si han sido efectivas o se ha de modificar alguna de ellas para próximos trimestres. Se levanta acta de las reuniones de Comisión de convivencia, firmadas por todos los miembros presentes.

La Comisión de Convivencia, en su composición, integrará el principio de igualdad entre mujeres y hombres de todos los sectores de la Comunidad Educativa. **Formarán parte de la Comisión de Convivencia:**

- Director pedagógico del centro o Directora pedagógica de Ed. Infantil y Ed. Primaria.
- Jefatura de Estudios
- Tutor/a del alumno involucrado en el incidente a valorar por la Comisión
- Orientadora del centro (Ed. Infantil, Ed. Primaria y Ed. Secundaria)
- Coordinadora de Bienestar y Protección del Alumnado
- Profesor/a involucrado en el incidente a valorar por la Comisión.
- Un miembro del AMPA (padre o madre de alumnos del centro)
- Un/a alumno/a de últimos cursos del centro, en representación de los alumnos del colegio.

Será presidida por el Director del Centro que podrá delegar en la Jefa de Estudios. Una de las personas integrantes actuará como Secretaria o Secretario, quien levantará acta de sus reuniones.

En la composición de esta Comisión se podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. El Orientador podrá participar en la Comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos una vez al trimestre y cuantas veces sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las **competencias de la Comisión**, en las que se encontrarán las siguientes:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Promover que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro, la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- Realizar un diagnóstico de la situación de la convivencia en el Centro.

- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del Centro.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- Impulsar entre los miembros de la Comunidad Educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el Centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Dar cuenta al Consejo Escolar de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas y del estado de convivencia del Centro.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro.
- Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del Plan de Convivencia.
- Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el Centro.
- Cualquier otra que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

17.- Despliegue del Plan

Despliegue del Plan en el colegio Cristo Rey Las Rozas.

A) Formación específica del equipo directivo y del profesorado sobre la mejora de la convivencia en los centros escolares. *(Desarrollado en el punto 13.6.1. – página 61)*

- a. A propuesta de los distintos órganos de gobierno, en función de las necesidades particulares del centro, se programará al menos una charla formativa sobre la convivencia escolar en cada curso. La podrán proponer y preparar desde el departamento de orientación si se ve conveniente. Esta formación deberá constar en el **Plan de Formación del centro**.
- b. Se mantendrán reuniones informativas para dar a conocer el plan, la normativa reguladora y documentos internos asociados, por parte del director al principio de curso. En el claustro inicial informará sobre estos aspectos según reza el procedimiento de gestión de conflictos.

B) Análisis del estado de la convivencia:

a. Se realizarán encuestas en el mes de mayo a familias y profesorado, con preguntas concretas sobre la convivencia en el centro escolar y se consignarán los resultados en la Memoria de final de curso, con su apartado de seguimiento para su posterior análisis.

b. Se realizarán análisis de resultados de todos los indicadores y de las propuestas de mejora que figuren en la memoria del curso anterior, así como con los resultados de las encuestas realizadas a las familias y al profesorado. En el análisis del sistema por la dirección se apuntarán las mejoras a realizar en cuanto a la convivencia.

c. Se incorporarán aquellas mejoras que se hayan diseñado a la luz de los resultados, al plan de convivencia, para cada curso escolar, si las hubiere.

d. Todos los años, tras el análisis de los resultados de la memoria al final de cada curso, el equipo directivo, junto con el claustro de profesores, la Jefatura de estudios y el Equipo de Orientación, **valorarán la mezcla de grupos** en los cursos de las etapas de Ed. Primaria y Ed. Secundaria para el curso siguiente, en caso de verse necesario por cuestiones de convivencia y académicas, bajo los siguientes criterios:

- Mismo número de chicos y chicas en ambos grupos. (En caso de ser posible por ser números pares tanto en chicos como en chicas)

- Mismo número de alumnos en ambos grupos. (Si es posible por ser número par)

- Alumnos de necesidades educativas presentes en ambos grupos.

- Una reunión específica de todo el claustro de profesores de los cursos para los que se valoren las mezclas de grupos, para evaluar los niveles de convivencia, actitudinales, académicos y sociales del curso anterior.

Al final de los cursos de 3º Infantil (5 Años), 6º Primaria y 3º ESO, siempre se realizarán mezclas de grupos por terminar etapa de Ed. Infantil y Ed. Primaria, y al final de 3º ESO por comenzar el curso de 4º ESO bajo los criterios de la LOMLOE con la elección individual y personal del grupo de opción académica y asignaturas optativas. En 6º de Primaria se les indicará a los alumnos que anoten dos/tres nombres de alumnos con los que gustaría estar en el curso siguiente de 1º ESO, y se intentará garantizar que estén con uno de ellos, tras la mezcla de grupos.

C) Protocolo de actuación: *(Desarrollado en el punto 12.3 – página 35)*

a. El/La Jefe/a de estudios será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización del protocolo de faltas y correcciones de las mismas. Para esta tarea el/la Jefe/a de estudios se apoyará en aquellos profesores que estime oportuno, junto con el Director pedagógico, la Orientadora del centro y la Coordinadora de Bienestar. En el protocolo aparecerán, al menos: Descripción de la falta, clasificación (según normativa de la CAM), responsable de la corrección y su registro, acción correctiva. En este documento debe aparecer

referenciados los protocolos que, por normativa, se establecen en las diferentes comunidades autónomas, si los hubiere (bullying, anorexia, redes sociales, etc.).

b. Se mantendrán reuniones para comprobar el seguimiento por parte de todo el profesorado del protocolo.

D) Encuentros con las familias. *(Desarrollado en el punto 12.6.– páginas 37-38)*

a. Coordinar número, espacios y momentos en los que se van a realizar dichos encuentros.

b. Evaluar las actividades realizadas. (En la memoria final de curso)

E) Encuentros alumnos/as. *(Desarrollado en el punto 12.6.– páginas 37-38)*

a. Coordinar, a principio de curso, su número, espacios y momentos en los que se van a realizar dichos encuentros.

b. Evaluar las actividades realizadas. (En la memoria final de curso)

F) El Plan de Acción Tutorial deberá contener actividades específicas para la mejora de la convivencia en el centro, adecuadas a la edad de cada alumno. *(Desarrollado en el punto 12.5.– página 37)*

18.- Difusión, Seguimiento y Evaluación del Plan

Al comienzo del curso escolar, el Equipo Directivo, junto con la Jefatura de Estudios, realizará un análisis de la convivencia en el Centro e incorporará las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

El Equipo Directivo y la Jefatura de Estudios elaborarán las propuestas de mejora del Plan de Convivencia, junto con el resto de la Comisión de convivencia, y determinarán las medidas oportunas a partir de las sugerencias y aportaciones de todos los sectores de la comunidad educativa.

Se hará difusión del Plan de Convivencia a profesores y personal de administración y servicios en el primer claustro del curso, por parte del Director del centro y de la Jefatura de Estudios. Estará a disposición de todo el personal del centro. Además, se presentará al Consejo Escolar en la primera reunión del curso, para su información, valoración y aprobación.

El Plan de Convivencia deberá comunicarse a las familias a través de la plataforma Educamos y/o la página web del centro.

Se realizará un seguimiento trimestral de los objetivos de la PGA en relación con el Plan de Convivencia, en reunión de Equipo Directivo, y de Comisión de convivencia, y se informará al Consejo Escolar.

Anualmente los responsables del centro realizarán un análisis de resultados de las encuestas y de las sugerencias que se hagan en la memoria, que se registrarán en el plan de seguimiento y medición y que servirán para realizar propuestas de mejora que se tendrán en cuenta en el siguiente curso académico. Los datos arrojados por los análisis anuales de cada centro serán tenidos en cuenta en la revisión trienal del plan marco institucional.

En el colegio de Las Rozas, se determinan los siguientes indicadores de control y de resultados para cumplir con los siguientes objetivos:

1. Favorecer un clima de convivencia positiva, desde la acogida, la cercanía y el respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Facilitar herramientas, instrumentos y recursos para la gestión correcta de los conflictos.
3. Implicar activamente a la comunidad educativa.

- De control:

1. Porcentaje de encuentros programados, llevados a cabo con los padres. (Día de la familia, reuniones trimestrales, Día de Cristo Rey, Graduación 4º ESO...)(Objetivos: 1).
2. Porcentaje de actividades programadas con el alumnado, que se llevan a cabo (Eucaristías, confesiones, catequesis, Noche CR ...)(Objetivos: 1).
3. Número de actividades formativas para el profesorado. (Objetivo: 2).

- De resultados:

1. Nº de faltas registradas (para ir observando tendencia) (Objetivos: 1, 2, 3).
2. Nº de alumnos/as que reinciden en faltas (Objetivos: 1, 2, 3).
3. Porcentaje/Número/(estimación) de padres que participan en los distintos encuentros organizados (Objetivos relacionados: 1, 3).
4. Grado de satisfacción de las familias con el clima de convivencia del centro (encuestas)(final de curso) (Objetivos: 1).
5. Grado de satisfacción del alumnado con el clima de convivencia en el centro (Objetivos: 1).
6. Porcentaje/Número/ (estimación) de alumnos que participan en las actividades organizadas (Objetivos: 1, 3).
7. Grado de satisfacción del profesorado con el procedimiento de gestión de conflictos (Objetivos: 1, 3).
8. Grado de satisfacción del alumnado con la forma de resolver los conflictos (Objetivos: 1, 3).

La revisión del Plan de Convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar del Centro, al principio de curso, y en las últimas reuniones de cada trimestre.

La evaluación anual del Plan de Convivencia se incorporará a la memoria final del centro y en ella se deberán consignar los siguientes puntos:

- ✓ Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- ✓ Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- ✓ Formación, asesoramiento y recursos utilizados.
- ✓ Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora.
- ✓ Documentación elaborada.

19.- Anexos

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, señala en su artículo 34 la obligación de aplicar protocolos de protección ante cualquier tipo de violencia en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad.

ANEXO I. Instrucciones y Anexos oficiales ante ACOSO ESCOLAR

Se considera **acoso escolar** cualquier forma de vejación o maltrato continuados en el tiempo de un alumno o alumna por otro u otra u otros, ya sea de carácter verbal, físico o psicológico, incluido el asilamiento o vacío social, con independencia del lugar donde se produzca. Tendrán la misma consideración las conductas realizadas a través de medios electrónicos, telemáticos o tecnológicos que tengan causa en una relación que surja en el ámbito escolar. El acoso escolar tendrá la consideración de falta muy grave.

Medidas para la prevención contra el acoso escolar en el centro:

Atendiendo al documento “Instrucciones sobre la actuación contra el acoso escolar en centros educativos no universitarios” propuesto por la Comunidad de Madrid. El centro da respuesta a la prevención a través de las siguientes líneas generales de actuación:

- El centro educativo promueve de forma efectiva los procesos de diálogo deliberación y toma de decisiones colegiadas tanto en el aula como fuera de ella para la resolución de conflictos y esto contribuye a crear en los alumnos hábitos y virtudes cívicas.
- Utilizamos la prevención como mejor herramienta en la lucha contra el acoso escolar en el centro, porque al hacerlo, nos adelantamos a la aparición de posibles situaciones de conflicto. Así mismo, trabajamos con los profesores para dotarles de formación, sensibilización y conocimiento de los recursos disponibles para actuar de manera inmediata con el fin de corregir y erradicar las situaciones que puedan derivar en acoso escolar.
- Desarrollamos las siguientes medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia, en la prevención de conflictos y de situaciones de violencia y acoso:
 - Asistencia en los recreos: Todos los profesores atendemos los recreos del curso con una presencia activa.
 - Atención en cambios de clase: Los profesores realizan los cambios de clase de forma ágil y puntual.
 - Horario de comedor: Empresa externa (en este periodo) aporta personal específico designado para atender el patio y la comida de los alumnos.
 - Información a padres de las medidas del centro: Se les informa en las reuniones de padres trimestrales de la evolución actitudinal y académica del grupo de alumnos de la clase. Además, el Plan de Convivencia se publica en el apartado de “Circulares” de la plataforma interna de EDUCAMOS.
 - El centro dispone de un buzón anónimo en el que los alumnos pueden introducir una nota con información que no quieran facilitar de modo personal.

[Resolución de 26 de noviembre de 2024](#), de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia en los centros educativos.

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/acoso-escolar>

<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/acoso>

Normativa previa: RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

- Protocolo de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos:
 - Visor web: <https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/equipo-contr-e-acoso-escolar/-/visor/protocolo-de-actuacion-contr-el-acoso-escolar>
 - Protocolo pdf.: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016330.pdf>
 - Actuaciones del Coordinador de Bienestar en el protocolo contra el Acoso: <https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/1efa619a-f951-4111-aabc-467fab66acb3/Nueva%20WEB/P%C3%BAblico/Convivencia/Acoso/Coordinador%20de%20Bienestar%20.pdf?t=1667466956639>
- ANEXOS ACOSO ESCOLAR CAM (Resolución 26 Noviembre 2024)

ANEXO I. Apertura del Protocolo y Plan individualizado de protección para el alumno

1. NOTIFICACIÓN DE LA DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE ACOSO ESCOLAR		
Centro:	Código:	Localidad:

Datos del alumno	
Nombre y apellidos:	Curso / grupo:

La conducta de posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar (especificar situación):	
☐ Agresiones físicas ☐ Agresiones verbales ☐ Agresiones emocionales ☐ Ciberacoso	☐ Acoso sexual ☐ Violencia de género ☐ LGTBIfobia ☐ Xenofobia
☐ Se detecta por parte de <u>miembros de la comunidad educativa</u> la posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en el alumno.	
☐ La comunicación al centro educativo de la posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en el alumno proviene de su <u>familia</u> .	
☐ La comunicación al centro educativo de la posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en el alumno proviene de <u>compañeros</u> .	
☐ La comunicación al centro educativo de la posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en el alumno proviene del <u>propio alumno</u> .	
Comunicación anónima a través del buzón de denuncias: ☐ ☐ Físico ☐ QR	
☐ Comunicación por correo electrónico	
☐ Otras (especificar):	

Persona que comunica el caso	
Nombre y apellidos:	DNI:
Descripción detallada de los hechos o señales que pueden ser compatibles con una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en el alumno (breve descripción)	
Si no es el propio niño, niña o adolescente (NNA) víctima quien lo revela, no procede entrevistarse con él/ella sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible. Y, si es la propia víctima, procede recoger su relato, no indagar ni hacer preguntas, dado que se podría contaminar el testimonio	

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia del Anexo I al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

2. PLAN DE PROTECCIÓN INMEDIATA AL ALUMNO EN POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE ACOSO ESCOLAR
De manera inmediata y con el fin de proteger al alumno susceptible de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar, se establecen medidas de protección obligadas por parte del centro (con el alumno víctima, con los alumnos implicados si los hubiera, con sus familias, con los equipos educativos de los alumnos implicados y con los grupos de alumnos observadores, si los hubiera), si bien queda a criterio del centro la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo de la situación.

Con el alumno ante una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en el alumno (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):
☐ Medidas de protección (equipo docente). Seleccione lo que proceda: ☐ Organizativas: ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones. ☐ Vigilancia de los cambios de hora ☐ Entradas y salidas del centro ☐ Reorganización de aula/grupos ☐ Reorganización de horarios ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios ☐ Otras medidas (especificar) ☐ ☐
☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo, entrenamiento en habilidades sociales, asertividad, gestión de emociones, etc.
☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.
☐

Seguimiento del Plan individualizado de protección del alumno				
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">Firma del director</td> <td style="width: 30%;">Fecha</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Firma del director	Fecha		
Firma del director	Fecha			

ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación

Datos del alumno	
Nombre y apellidos:	Curso / grupo:

1.- RECOGIDA DE DATOS: ENTREVISTAS
El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.
Síntesis de entrevistas realizadas con la familia
Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:

Síntesis de entrevistas realizadas con los alumnos
Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:

Síntesis de otras entrevistas e informaciones
Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: TIPOS DE ACOSO ESCOLAR, POSIBLES SEÑALES DE ALARMA Y FACTORES DE PROTECCIÓN CONTEXTUALES
Se facilitan indicadores en los documentos de apoyo para valorar los tipos de acoso, posibles señales de alarma y factores de protección contextuales del alumno. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones.

Síntesis final (tipos de acoso, señales de alarma y factores contextuales) y conclusiones:	
Fecha	Firmas
Intervinientes: director, orientador, Coordinador de bienestar y protección.	

ANEXO III. Intervención educativa/toma de decisiones

Datos del alumno	
Nombre y apellidos:	Curso / grupo:

Reunión tras el análisis cualitativo de datos. Asistentes					
Reunidos los abajo firmantes (señalar los asistentes), analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar (especificar situación):					
☐ Agresiones físicas ☐ Agresiones verbales ☐ Agresiones emocionales ☐ Ciberacoso		☐ Acoso sexual ☐ Violencia de género ☐ LGTBIfobia ☐ Xenofobia			
Director	Tutor	Orientador	Coord. de Bienestar	SIE	Otros
☐	☐	☐	☐	☐	☐

Asunto (Especificar)

Analizado		
Testimonio del alumno	Otros testimonios	Documentos de apoyo (en su caso)
☐	☐	☐

Se concluye		
NO hay indicios de acoso escolar	NO hay indicios suficientes o no son concluyentes. Se decide prolongar las indagaciones con registro de observación.	Sí hay evidencias de acoso. La información recogida revela:
☐	☐	☐ Desequilibrio de poder ☐ Reiteración ☐ Intención de dañar

Se acuerda (seleccione lo que proceda)			
Con la víctima			
Plan individualizado de intervención con el alumno	Comunicar a la familia	Derivación a los servicios sociales	Derivación a los servicios externos especializados
☐	☐	☐	☐
Con el acosador			

Plan individualizado de intervención con el alumno ☐	Comunicar a la familia ☐	Derivación a los servicios sociales ☐	Derivación a los servicios externos especializados ☐
Con los observadores			
Plan individualizado de intervención con los alumnos ☐	Comunicar a la familia ☐	Derivación a los servicios sociales ☐	Derivación a los servicios externos especializados ☐

PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN CON EL O LOS ALUMNOS: medidas educativas.
(seleccione lo que proceda)

Revisión y actualización de las medidas contempladas en el Plan individualizado de protección del o los alumnos tras la apertura del protocolo. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:

- ☐ Organizativas:
 - ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
 - ☐ Vigilancia de los cambios de hora
 - ☐ Entradas y salidas del centro
 - ☐ Reorganización de aula/grupos
 - ☐ Reorganización de horarios
 - ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
- ☐ Procedimientos sociométricos.
- ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Sesiones de acción tutorial en el grupo.
- ☐ Charlas de sensibilización y prevención en el centro por servicios especializados.
- ☐ Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en los documentos de centro.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.
- ☐ Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño.
- ☐ Compromiso firmado de actitudes y conductas.
- ☐ Aplicación de medidas correctoras conforme al Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- ☐

Seguimiento y cierre del Plan individualizado de intervención con el o los alumnos

Cuando se realicen las reuniones de seguimiento del Plan individualizado de intervención con el alumno o los alumnos, debe constar:

- [Reuniones de seguimiento](#) (debe anotarse la situación concreta del alumno en cada fecha).
- [Cierre del plan](#) (debe anotarse el motivo).

- ☐ Mejora significativa de la situación
- ☐ Traslado del alumno a otro centro
- ☐ Finalización escolarización

Fecha

Firmas

Tutor/ Orientación / PSC / Coordinador de bienestar y protección/Otros
--

La Dirección del centro archivará el anexo en el expediente.

Modelo: Comunicación a la familia y compromisos

Aviso importante

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Salvo en el caso de que **el presunto agresor sea del entorno familiar y este no sea protector**, hay que tener en cuenta el **artículo 32.7** de la **Ley 4/2023, de 22 de marzo**, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid:

32.7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, el delegado de protección, el director del centro o la persona que haya detectado la situación de violencia detectada sobre un niño, se lo comunicará, con carácter general, a sus padres, tutores o guardadores, salvo que existan indicios de que la mencionada violencia haya sido ejercida, inducida o tolerada por estos o de que su reacción ante la revelación pueda poner en riesgo al niño.

Comunicación

La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención.

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del inicio del presente Plan individualizado de intervención del alumno y se concretan los compromisos que el centro educativo y la familia ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección

- ☐ Derivación a los servicios sociales
- ☐ Derivación a los servicios externos especializados

Motivación de la decisión adoptada

Compromisos	
☐ La <u>familia</u> es conocedora de la situación de riesgo.	
☐ El <u>centro educativo</u> , por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca alguna incidencia relevante, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales, etc. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____	
☐ La <u>familia</u> , a través del medio señalado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre el comportamiento, estado de ánimo, y actividad general del alumno, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____	
☐ La <u>familia</u> se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información <u>entre el centro y</u> : ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados. Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos. En el caso de que la familia no autorice derivación a servicios sociales o externos especializados si el centro lo considera por el interés superior del menor se procede a la derivación. (Artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).	
☐ El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.	
Fecha	Firmas
Director	Progenitores/tutores legales

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios sociales

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código	DAT	Localidad /Municipio	Fecha

Notifica	
☐	La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar y la <u>derivación</u> a los servicios sociales a través de esta hoja de notificación por parte del centro educativo (especificar situación):
	☐ Agresiones físicas ☐ Agresiones verbales ☐ Agresiones emocionales ☐ Ciberacoso ☐ Acoso sexual ☐ Violencia de género ☐ LGTBIfobia ☐ Xenofobia
☐	Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios externos especializados.
☐	Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u>

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de acoso escolar	Sospecha de acoso escolar	Evidencia de acoso escolar

Fecha	Firmas
Director:	

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios externos especializados

Datos del centro educativo				
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):				
Centro educativo				
Código:	DAT:		Localidad /Municipio:	Fecha:

Notifica									
☐	<u>La detección y conocimiento</u> de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar (especificar situación): <table border="0"> <tr> <td>☐ Agresiones físicas</td> <td>☐ Acoso sexual</td> </tr> <tr> <td>☐ Agresiones verbales</td> <td>☐ Violencia de género</td> </tr> <tr> <td>☐ Agresiones emocionales</td> <td>☐ LGTBIfobia</td> </tr> <tr> <td>☐ Ciberacoso</td> <td>☐ Xenofobia</td> </tr> </table>	☐ Agresiones físicas	☐ Acoso sexual	☐ Agresiones verbales	☐ Violencia de género	☐ Agresiones emocionales	☐ LGTBIfobia	☐ Ciberacoso	☐ Xenofobia
☐ Agresiones físicas	☐ Acoso sexual								
☐ Agresiones verbales	☐ Violencia de género								
☐ Agresiones emocionales	☐ LGTBIfobia								
☐ Ciberacoso	☐ Xenofobia								
☐	Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios sociales. (*) Salvo artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid								
☐	Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa (SIE)</u> y a la <u>Unidad de convivencia</u> .								

Derivaciones	
☐	Traslado a un centro de salud (si existen evidencias de daño).
☐	Comunicación o denuncia inmediata a la autoridad competente (si tiene conocimiento de actividades delictivas relacionadas con la agresión). ☐ Contactar con los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes (091) (Policía Nacional/Guardia Civil). ☐ Contactar con agente tutor/participación ciudadana En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata, informar a FFCCSSEE y/o Fiscalía (fiscalia.proteccion@madrid.org)

Alumnos					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de acoso escolar	Sospecha de acoso escolar	Evidencia de acoso escolar

Fecha	
Firmas	
	Director:

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia

Datos del centro educativo			
Director del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo:			
Código	SIE	Localidad /Municipio	Fecha

Informa	
☐ <u>La detección y conocimiento</u> de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar (especificar situación):	
☐ Agresiones físicas ☐ Agresiones verbales ☐ Agresiones emocionales ☐ Ciberacoso	☐ Acoso sexual ☐ Violencia de género ☐ LGTBIfobia ☐ Xenofobia
☐ Se ha derivado a:	
☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados	

Alumno					
Nombre del alumno	Edad	Curso	Motivo de apertura		
			Riesgo de acoso escolar	Sospecha de acoso escolar	Evidencia de acoso escolar

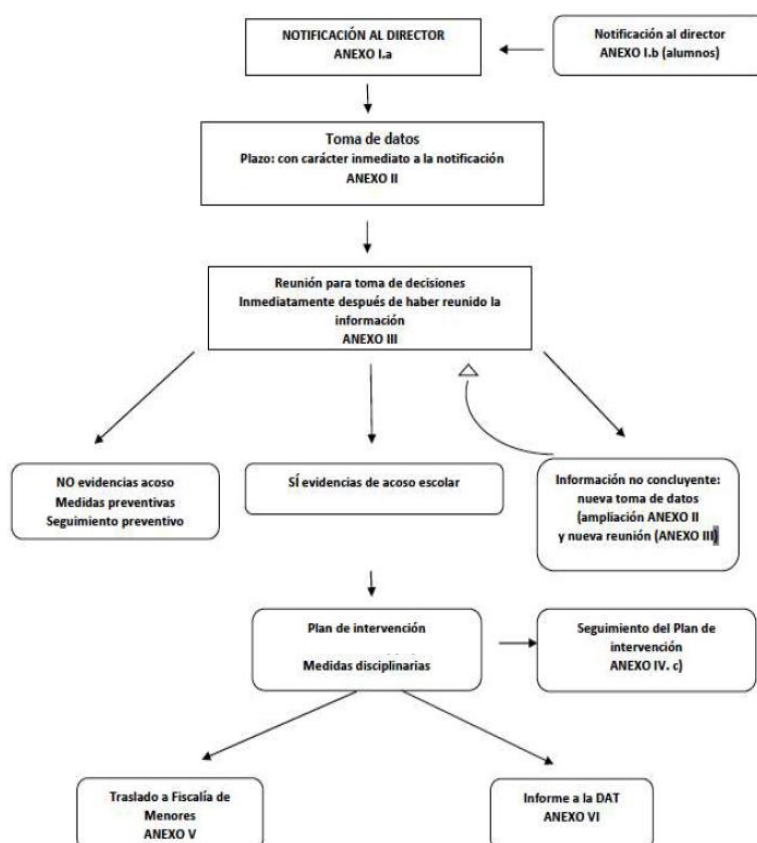
Fecha de cierre de protocolo

Fecha	Firma
Director:	

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

Pasos	Actuación
Notificación	El protocolo Se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno/s del centro (ANEXO I.a). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia. Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un ANEXO I.b, específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro: tablón de anuncios del aula, conserjería, etc.
Recogida de Información	Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I.a), el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el ANEXO II. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 14.1.b) del Decreto 15/2007), aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado como instructor del expediente. Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.
Valoración	De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXO III. A dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro -o a quien desempeñe sus funciones-, a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II y al PTSC, en su caso. En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

DIAGRAMA DE ACTUACIONES DEL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN



- Protocolo de intervención para la Mejora de la Convivencia y Clima Social de los Centros Docentes:
<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolo-de-intervencion>
- **Guía de Recursos para centros educativos en casos de CIBERACOSO / CIBERBULLYING:**
https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/3149_d_GUIA_Ciberbullying_defensor_menor_madrid.pdf
- <https://mediateca.educa.madrid.org/streaming.php?id=wke5c4r6wbj6eul6&documentos=1&ext=.pdf>

ANEXO II. Protocolo de actuación en caso de VIOLENCIA-MALTRATO INFANTIL:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/maltrato-infantil>

Protocolo 16-11-2024: <https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/2386d9bb-fb0a-4af3-bcb9-a3e0c769d229/2024-11-16%20Protocolo%20MALTRATO.pdf?t=1731754603983>

Documento de actuación:

<https://www.comunidad.madrid/hospital/gregoriomaranon/file/3450/download?token=JvGSN8qk>

Anexos protocolo:

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/2386d9bb-fb0a-4af3-bcb9-a3e0c769d229/2024-11-16%20ANEXOS%20Maltrato.docx?t=1731754638599>

Hoja de notificación de maltrato infantil en el ámbito escolar:

<https://www.comunidad.madrid/file/31438/download?token=IF4R4aV1>

Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad

Subdirección General de Infancia y Adolescencia

C/ Manuel de Falla, 7

28036 Madrid

maltrato.infantil@madrid.org

ANEXO III. Protocolo de actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de VIOLENCIA DE GÉNERO en alumnos de centros educativos no universitarios (Comunidad de Madrid)

Web de la Comunidad de Madrid en materia de todo tipo de violencia de género en centros educativos:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/violencia-genero>

Protocolo de actuación en institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid: (Protocolo 16-11-2024)

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/a9d10e6f-9a08-4042-a929-4cabf2070ce4/2024-11-16%20Protocolo%20VIOLENCIA%20GENERO.pdf?t=1731754356476>

Anexos: <https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/a9d10e6f-9a08-4042-a929-4cabf2070ce4/2024-11-16%20ANEXOS%20VIOLENCIA%20GENERO.docx?t=1731754288724>

ANEXO IV: Protocolo de actuación sobre identidad de género en el Sistema Educativo siempre de acuerdo con lo señalado por la Doctrina Social de la Iglesia, en cuanto al respeto a la dignidad de todas las personas.

A) LEY 3/2016, de 22 de julio, de **PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA LGTBIFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL** de la Comunidad de Madrid.

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/08/10/BOCM-20160810-1.PDF

Artículo 29. Plan integral sobre educación y diversidad

1. Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna causada por su orientación sexual e identidad o expresión de género.
2. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa estatal aplicable, la Comunidad de Madrid elaborará una Estrategia integral de educación y diversidad sexual e identidad o expresión de género. Las medidas previstas en este plan se aplicarán en todos los niveles y etapas formativas y serán de obligado cumplimiento para todos los centros educativos. En el plan habrá puntos referentes a la prevención del acoso LGTBI y se hará hincapié en el carácter rural de algunas zonas de la Comunidad. Dicho plan tendrá que ser elaborado de forma participativa, contando con las organizaciones LGTBI y el Consejo LGTBI de la Comunidad de Madrid.

Artículo 30. Combatir el acoso y favorecer la visibilidad

A los efectos de favorecer la visibilidad y de integrar de forma transversal la diversidad afectivo-sexual en los centros escolares, la Consejería competente en materia de educación favorecerá en los centros sostenidos con fondos públicos la realización de actividades específicas para el reconocimiento de la igualdad del colectivo LGTBI, para poder dotar de una visibilidad a esta realidad tradicionalmente escondida en el ámbito escolar.

En el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se reconoce que todas las personas tienen los mismos derechos y libertades. En el elenco de derechos se afirma que la condición sexual no puede suponer distinción alguna en el uso y disfrute de los derechos. Por su parte, el Consejo de Derechos Humanos, en su Resolución 17/19 de 2011 condena formalmente cualquier acto de violencia o discriminación por orientación sexual e identidad de género en cualquier parte del mundo. También prohíbe esa discriminación el artículo 21 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

- Normativa LGTBI nacional e internacional:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/normativa-lgtbi>

LGTBI:

21-06-2018: https://cogam.es/wp-content/uploads/2018/10/2018-06-21_INSTRUCCIONES-PROTOCOLO-CENTROS-LGTBI-DEF.firmado-1.pdf

ANEXO V: Protocolo de medidas para la prevención del ACOSO SEXUAL y por razón de sexo en el entorno laboral

- Ministerio de Igualdad:

<https://www.inmujeres.gob.es/actualidad/noticias/2021/protocoloacoso.htm>

https://www.igualdadnlaempresa.es/asesoramiento/acoso-sexual/docs/Protocolo_Acoso_Sexual_y_Por_Razon_De_Sexo.pdf

- Actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de AGRESIÓN SEXUAL de los alumnos de los centros educativos no universitarios.

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/agresion-sexual>

Protocolo 18-11-2024:

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/6708e773-1e2a-4dd4-9be9-dea13c3a6db0/2024-11-18%20Protocolo%20AGRESION%20SEXUAL.pdf?t=1731938393066>

Anexos:

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/6708e773-1e2a-4dd4-9be9-dea13c3a6db0/2024-11-18%20ANEXOS%20AGRESION%20SEXUAL.docx?t=1731938424448>

- Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad:

https://www.igualdadnlaempresa.es/redEmpresas/distintivo/docs/ATU_protocolo.pdf

ANEXO VI. Instrucciones y Anexos oficiales ante ADICCIÓN (SIN Y CON SUSTANCIAS) por los alumnos de los centros educativos:

- **Protocolo de actuación:**

- Sin sustancias: <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/adiciones-sin-sustancias>
- Con sustancias: <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/adiciones-con-sustancias>

- Protocolo de actuación:

a) Protocolo sin sustancias (06-11-2024):

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/30a91aab-44d1-4e39-b927-07bc8102d77c/2024-11-06%20Protocolo%20ADICCIONES%20SIN%20SUSTANCIAS.pdf?t=1730838693076>

- a. Anexos: <https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/30a91aab-44d1-4e39-b927-07bc8102d77c/2024-11-15%20ANEXOS%20Adiciones%20SIN%20sustancias.docx?t=1731681077484>

b) Protocolo con sustancias (06-11-2024):

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/651e7e61-c86f-49dd-9daf-a173969aefb7/2024-11-15%20Protocolo%20ADICCIONES%20CON%20SUSTANCIAS.pdf?t=1731681414572>

- a. Anexos: <https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/651e7e61-c86f-49dd-9daf-a173969aefb7/2024-11-15%20ANEXOS%20ADICCIONES%20CON%20SUSTANCIAS.docx?t=1731681449305>

c) Septiembre 2022:

Protocolo y pautas para la elaboración de planes individualizados con el alumnado en situaciones de riesgo:

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/1efa619a-f951-4111-aabc-467fab66acb3/Nueva%20WEB/P%C3%BAblico/Convivencia/Prevencion%20sustancias%20adictivas/Pautas%20de%20actuacio%CC%81n%20sustancias%20adictivas.pdf?t=1664809958904>

ANEXO VII: Instrucciones y Anexos oficiales para la prevención del riesgo de PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS (GJV).

Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos de los alumnos de los centros educativos no universitarios.

- Protocolo de actuación: (15-11-2024)

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/e6a35e79-fe13-475c-9467-71e04399155c/2024-11-15%20Protocolo%20BANDAS.pdf?t=1731681854641>

- Anexos: <https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/e6a35e79-fe13-475c-9467-71e04399155c/2024-11-15%20ANEXOS%20Bandas.docx?t=1731681895848>

ANEXO VIII: Instrucciones y Anexos oficiales para la prevención, protección e intervención ante CONDUCTAS SUICIDAS

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/comportamiento-suicida>

- **Protocolo de actuación: (11-12-2024)**

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/bb1556b0-4a55-46f6-be30-987b32bf2dca/2024-12-11%20Protocolo%20SUICIDIO.pdf?t=1733905851611>

- **Anexos:**

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/bb1556b0-4a55-46f6-be30-987b32bf2dca/2024-12-11%20ANEXOS%20Suicidio.docx?t=1733906017088>

- Protocolo y pautas para la elaboración de planes individualizados de prevención, protección e intervención en los centros educativos: (Marzo 2023)

https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/1efa619a-f951-4111-aabc-467fab66acb3/Nueva%20WEB/P%C3%BAblico/Convivencia/Conductas%20autolesivas/ProSuiDEF_Protocolo.pdf?t=1661947797306

- Apéndice: https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/1efa619a-f951-4111-aabc-467fab66acb3/Nueva%20WEB/P%C3%BAblico/Convivencia/Conductas%20autolesivas/ProSuiDEF_Apendice.pdf?t=1661947900138
- Procedimiento a seguir en el proceso de transición de elaboración de planes para la prevención, protección e intervención en situaciones de autolesiones y conducta suicida:
https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/1efa619a-f951-4111-aabc-467fab66acb3/Nueva%20WEB/P%C3%BAblico/Convivencia/Conductas%20autolesivas/ProSuiDEF_doc_completo.pdf?t=1679068289973

ANEXO IX: Instrucciones y Anexos oficiales riesgo, sospecha o evidencia de AUTOLESIONES de los alumnos de los centros educativos no universitarios.

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/autolesiones>

- Protocolo de actuación: (11-12-2024)

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/f62ed959-46cc-41b8-98f4-db0356850b67/2024-12-11%20Protocolo%20AUTOLESIONES.pdf?t=1733920599149>

- Anexos:

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/f62ed959-46cc-41b8-98f4-db0356850b67/2024-12-11%20ANEXOS%20Autolesiones.docx?t=1733920643050>

ANEXO X:

Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar de la Comunidad de Madrid. - Orden 417/2024, de 6 de marzo, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se delegan en los órganos correspondientes de las entidades locales las facultades de instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de absentismo escolar previstas en la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/absentismo-escolar-ambito-territorial-comunidad-madrid>

Absentismo escolar se considera cuando el número de faltas de asistencia es de 25 horas o supere el 25% de días lectivos, o de horas de clase, por parte de un alumno, basado en la normativa vigente de la Comunidad de Madrid, *Orden 417/2024, de 6 de marzo, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se delegan en los órganos correspondientes de las entidades locales las facultades de instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de absentismo escolar previstas en la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid*, dando parte a la Mesa de Absentismo del Ayuntamiento de Las Rozas y se informa a Inspección Educativa, con el protocolo establecido por el centro. *Se adjunta Protocolo de Absentismo del centro como Anexos.

1º Comunicación oficial del informe individual de Absentismo Escolar:

Comunicación oficial a la Comisión de Absentismo Escolar del informe individual de absentismo escolar debidamente cumplimentado por parte del centro. Entre otros aspectos, se detallarán las posibles causas del absentismo, así como las actuaciones desarrolladas y los resultados de las mismas.

2º Valoración de los datos incluidos en el informe:

Valoración de los datos incluidos en el Informe por parte de la Comisión de Seguimiento del Absentismo. Esta valoración puede dar lugar a las siguientes actuaciones:

1. Devolución al centro educativo del informe individual de absentismo, cuando las actuaciones hayan sido insuficientes o no estén adecuadamente documentadas, remitiéndolo oficialmente y con especificación del motivo por el que se procede a su devolución.
2. Inicio de las actuaciones, por valorar que los datos aportados por el centro son suficientes:
3. Apertura de expediente de absentismo escolar.
4. Cumplimentación del informe individual de absentismo escolar.

Agotadas todas las vías de intervención diseñadas por la Comisión de Absentismo, y en virtud de lo establecido en el artículo 141 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid, se procederá a la incoación de un expediente sancionador de las infracciones tipificadas en los artículos 131.c) y 132.f) de esta misma ley.

La competencia para instruir y resolver el procedimiento sancionador corresponde a los órganos competentes de las entidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.8 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo y en la Orden 417/2024, de 6 de marzo, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se delegan en los órganos correspondientes de las entidades locales las facultades de instrucción y resolución de los procedimientos

sancionadores en materia de absentismo escolar previstas en la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid ([Orden 417/2024](#))

En cualquier caso, la Comisión de Absentismo establecerá los procedimientos necesarios para informar a los centros docentes de los que haya recibido expedientes de alumnado absentista, de las actuaciones desarrolladas y su resultado.

El centro ha realizado un Plan Marco de prevención y control de Absentismo escolar, de acuerdo con la normativa vigente de la Comunidad de Madrid y sus anexos.

GLOSARIO DE ABREVIATURAS:

Pag 2. PEI: Proyecto Educativo Institucional.

PGA: Programa General Anual.

Pag 3. PAT: Plan Acción Tutorial

RRIMC: Reglamento de Régimen Interior Marco de Centros.

Pag 4. PEC: Proyecto Educativo del Centro.

Pag 12. ACNEAE

DEA

Pag 13: PAS: Personal de apoyo y servicios.

Pág 14 PT

TEA

Pag 35. CPSAA. Competencia personal social y aprender a aprender.

Pag 46. PSM: plan de seguimiento y mediación

Pag 58. GJV: grupos juveniles violentos.

Pag 60. PRI/ ROF



FUNDACIÓN EDUCATIVA
JOSÉ GRAS